

INFORME 8/2011

INFRAESTRUCTURAS  
FERROVIARIAS  
DE CATALUÑA  
(IFERCAT)  
EJERCICIO 2007



SINDICATURA  
DE COMPTES  
DE CATALUNYA



INFORME 8/2011

**INFRAESTRUCTURAS  
FERROVIARIAS  
DE CATALUÑA  
(IFERCAT)  
EJERCICIO 2007**

---

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye sólo una herramienta de documentación.

MONTSERRAT VENDRELL TORNABELL, secretaria general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICADO:

Que en Barcelona, el día 17 de febrero de 2011, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, el Excmo. Sr. D. Joan Colom Naval, con la asistencia de los síndicos don Jordi Pons Novell, don Jaume Amat Reyero, don Enric Genescà Garrigosa, don Agustí Colom Cabau y don Ernest Sena Calabuig, actuando como secretaria la secretaria general de la Sindicatura, doña Montserrat Vendrell Tornabell, y como ponente el síndico don Enric Genescà Garrigosa, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 8/2011, relativo a Infraestructuras Ferroviarias de Cataluña (IFERCAT), ejercicio 2007.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 2 de marzo de 2011

[Firma]

Vº Bº  
El síndico mayor

[Firma]

Joan Colom Naval

## ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	7
1. INTRODUCCIÓN .....	9
1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME .....	9
1.1.1. Objeto, alcance material y temporal.....	9
1.1.2. Metodología.....	9
1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO.....	10
1.2.1. Antecedentes, constitución y naturaleza jurídica.....	10
1.2.2. Análisis del grado de ejecución de la obra de la línea 9 del metro de Barcelona .....	10
1.2.3. Normativa básica aplicable .....	13
1.2.4. Auditorías.....	14
2. FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.....	14
2.1. INTRODUCCIÓN.....	14
2.2. BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2007.....	15
2.2.1. Evolución del Balance de situación.....	15
2.2.2. Inmovilizado.....	16
2.2.3. Deudores .....	21
2.2.4. Inversiones financieras temporales y Tesorería .....	22
2.2.5. Patrimonio .....	23
2.2.6. Ingresos a distribuir en diferentes ejercicios.....	23
2.2.7. Acreedores a largo plazo .....	24
2.2.8. Acreedores a corto plazo .....	25
2.2.9. Administraciones públicas .....	27
2.3. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007.....	28
2.3.1. Evolución de la Cuenta de pérdidas y ganancias.....	29
2.3.2. Otros ingresos de explotación.....	29
2.3.3. Gastos de personal .....	30
2.3.4. Otros gastos de explotación.....	31
2.3.5. Ingresos y gastos financieros.....	34
3. FISCALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA.....	35
3.1. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS.....	35
3.2. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS .....	36
4. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	40
4.1. LEGISLACIÓN APLICABLE .....	40

4.2.	INFORMACIÓN SOBRE LA CONTRATACIÓN DE IFERCAT .....	41
5.	CONCLUSIONES .....	47
5.1.	FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.....	47
5.2.	FISCALIZACIÓN PRESUPUESTARIA .....	51
5.3.	FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	52
6.	TRÁMITE DE ALEGACIONES .....	54
7.	RESPUESTA A LAS ALEGACIONES.....	63

## **ABREVIACIONES**

ACA	Agencia Catalana del Agua
BEI	Banco Europeo de Inversiones
DPTOP	Departamento de Política Territorial y Obras Públicas
GISA	Gestió d'Infraestructures, SA
IFERCAT	Infraestructuras Ferroviarias de Cataluña
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
M€	Millones de euros
METALL	Mesa Técnica de los Acuíferos del Llobregat
PEF	Plan económico-financiero
TRLCAP	Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas
UTE	Unión temporal de empresas

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME**

#### **1.1.1. Objeto, alcance material y temporal**

De conformidad con la normativa vigente, y de acuerdo con el Programa anual de actividades de la Sindicatura de Cuentas, se emite el presente informe de fiscalización relativo a la empresa de la Generalidad Infraestructuras Ferroviarias de Cataluña (IFERCAT) correspondiente al ejercicio 2007. Desde el año 2006 esta empresa es de fiscalización anual de acuerdo con el artículo 71 (modificado por la Ley 7/2004, de 16 de julio) del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña. Esta Sindicatura ya emitió el informe correspondiente al ejercicio 2006 (véase informe de fiscalización 39/2010).

Dado que este informe se ha iniciado antes de la entrada en vigor de la Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas, de acuerdo con la disposición transitoria tercera de dicha Ley, su tramitación se realiza según la regulación establecida por la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por las leyes 15/1991, de 4 de julio, 7/2002, de 25 de abril, 7/2004, de 16 de julio, y 26/2009, de 23 de diciembre.

El objeto de este informe es el siguiente:

- a) Análisis de los estados financieros correspondientes al ejercicio 2007.
- b) Análisis de la liquidación presupuestaria, así como evaluación de su correcta realización en términos económicos y financieros.
- c) Análisis del cumplimiento de la legalidad en materia de contratación.

#### **1.1.2. Metodología**

Las pruebas realizadas, de cumplimiento y sustantivas, han sido aquellas que, de forma selectiva, se han considerado necesarias para obtener evidencia suficiente y adecuada, con el objetivo de conseguir una base razonable que permita manifestar las conclusiones que se desprenden del trabajo realizado sobre la información económico-financiera y los preceptos legales que son de aplicación a la sociedad, de acuerdo con las normas de auditoría pública generalmente aceptadas.



## 1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO

### 1.2.1. Antecedentes, constitución y naturaleza jurídica

IFERCAT es una empresa pública de las establecidas en el artículo 1.b1<sup>1</sup> del Decreto legislativo 2/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la empresa pública catalana, que somete su actividad al derecho privado, sin perjuicio de las salvedades que señala la Ley.

En el informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2006 ya se recogen con detalle los antecedentes, la constitución, el objeto social y los órganos de gobierno de la empresa.

La composición del Consejo de Administración a 31 de diciembre de 2007 es la siguiente:

	Nombre de la persona	Cargo que ocupa
Presidenta	Pilar de Torres Sanahuja	Presidenta de IFERCAT
Vocales	Carmina Llumà Ras	Secretaría general del DPTOP
	Manel Nadal Farreras	Secretario para la Movilidad del DPTOP
	Xavier Casas Masjoan	Presidente de GISA
	Josep Mir Bagó	Presidente de los consejos de administración de Túneles i Accessos de Barcelona, SAC y Túnel del Cadí
	Ramon Seró Esteve	Director general de la Autoridad del Transporte Metropolitano
	Joan Carles Rovira Garcia	Director general del Institut Català de Finances Holding
	Agustí Abelaira Dapena	Jefe del Área de Programas Interdepartamentales de la Secretaría General del Departamento de Economía y Finanzas
	Manuel Villalante Llauradó	Director general del Transporte Terrestre del DPTOP
	Oriol Balaguer Julià	Director general de Puertos, Aeropuertos y Costas
Secretaria del Consejo	Carme Sardà	

El director general de IFERCAT era Ignacio Badiola, que cesó a petición propia el 1 de abril de 2007. Desde el 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2007, el cargo de director general estuvo vacante.

### 1.2.2. Análisis del grado de ejecución de la obra de la línea 9 del metro de Barcelona

Para analizar el grado de ejecución de las obras de la línea 9 del metro de Barcelona a 31 de diciembre de 2007, se incluye el siguiente cuadro, que muestra el presupuesto total de la obra y los importes ejecutados para cada uno de los tramos en los que se divide la obra.

1. Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia que están sometidas a la Generalidad, pero que deben ajustar su actividad al ordenamiento jurídico privado.

	Presupuesto aprobado (mayo 2007) (a) (A)	Presupuesto aprobado (mayo 2006) (b) (B)	Importe ejecutado a 31.12.2007 (c) (C)	Importe ejecutado a 31.12.2006 (c) (D)	% obra ejecutada / presupuesto aprobado 2007 (C/A)	% obra ejecutada / presupuesto aprobado 2006 (D/B)	Grado de avance eje- cución obras 2006-2007 (C-D)
Tramo I	788.000	710.023	195.069	61.284	24,8	8,6	133.785
Tramo II	791.300	805.771	421.176	296.362	53,2	36,8	124.814
Tramo III	447.229	521.092	26.395	24.458	5,9	4,7	1.937
Tramo IV	1.017.202	1.036.538	749.338	640.071	73,7	61,8	109.267
Instalaciones, pla- nes de evacuación y seguridad	651.237	621.544	48.730	25.789	7,5	4,1	22.941
<b>Total</b>	<b>3.694.968</b>	<b>3.694.968</b>	<b>1.440.708</b>	<b>1.047.964</b>	<b>39,0</b>	<b>28,4</b>	<b>392.744</b>

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los listados internos de certificaciones y compensaciones financieras.

Notas:

(a) Último presupuesto aprobado en 2007, por Acuerdo de Gobierno de 29 de mayo de 2007.

(b) Presupuesto aprobado en 2006, por Acuerdo de Gobierno de 30 de mayo de 2006.

(c) Incluye certificaciones y compensaciones financieras, IVA incluido.

Por Acuerdo de Gobierno de la Generalidad de Cataluña de 29 de mayo de 2007, se autoriza a IFERCAT a modificar alguno de los encargos recogidos en el PEF, dada la necesidad de modificar alguno de los proyectos correspondientes a algunos de los tramos de construcción de la línea 9, así como a ejecutar nuevas actuaciones relacionadas con dicha infraestructura. Todas estas modificaciones no implican un incremento del importe global de la inversión. Así, el presupuesto total de 2006 y de 2007 asciende a 3.694,97 M€, a pesar de que con variaciones entre los diferentes tramos. Por este motivo, a pesar de que no se modifica el importe global de la inversión, se modifican los presupuestos de cada uno de los tramos que conforman la línea 9. A continuación se comenta por tramos cuáles han sido las principales modificaciones:

- Tramo I: se produce un aumento en el presupuesto de 77,98 M€, debido básicamente al aumento de 98,8 M€ en el presupuesto de la infraestructura y estaciones entre el aeropuerto y el río Llobregat, al aumento de 26,00 M€ en el proyecto del túnel entre Mercabarna y el Parque Logístico, y a la disminución de 44,37 M€ en el importe presupuestado por las estaciones del tramo Llobregat-Fira.
- Tramo II: la disminución del presupuesto en este tramo se concentra en los proyectos de las estaciones correspondientes al tramo.
- Tramo III: baja el importe global de la inversión a realizar en 73,86 M€ básicamente al disminuir 40,00 M€ en la construcción del túnel correspondiente a este tramo, y 28,30 M€ en la construcción de tres de las estaciones de este tramo.
- Tramo IV: la disminución de 19,34 M€ se compone, principalmente, de una disminución de 73,8 M€ en las obras de acondicionamiento de las diferentes estaciones que conforman este tramo, y de un aumento de 36,5 M€ por las obras de ejecución del túnel y de un aumento en 13,2 M€ del importe previsto para las obras del intercambiador de Sagrera-Meridiana.

- Instalaciones: el aumento de 29,69 M€ registrado en el presupuesto destinado a las inversiones en instalaciones se debe, principalmente, al aumento de los importes destinados a las escaleras mecánicas en 6,10 M€, y a los gastos previstos para la alimentación eléctrica provisional desde la estación de Can Zam, que supone una inversión no prevista de 8,50 M€.

A 31 de diciembre de 2007, del último presupuesto aprobado de las obras de la línea 9, que era de 3.694,97 M€, al igual que el del ejercicio 2006, se habían ejecutado actuaciones por un importe total de 1.440,71 M€, lo que supone un grado de ejecución del 39,0% del presupuesto.

Si se compara con la obra ejecutada a 31 de diciembre de 2006, puede verse que el grado de ejecución ha aumentado en 10,6 puntos porcentuales. El grado de avance de la obra varía según los diferentes tramos. A continuación se analiza el grado de ejecución de cada uno de estos tramos.

- Tramo I: Aeropuerto - Parque Logístico de la Zona Franca: es el tramo que presenta un mayor aumento de la obra ejecutada durante el ejercicio 2007. El aumento es debido a que en este ejercicio se inicia la excavación del túnel entre el Mas Blau y el aeropuerto (mientras que en 2006 solo se ejecutó obra del túnel en el tramo del Parque Logístico de la Zona Franca). Además, también se ejecutan actuaciones de obra civil en la mayoría de estaciones correspondientes a este tramo. Por estos motivos, el porcentaje de obra ejecutada respecto al presupuesto a 31 de diciembre de 2007 aumenta del 8,6% a 31 de diciembre de 2006 al 24,8% a 31 de diciembre de 2007.
- Tramo II: Parque Logístico de la Zona Franca - Zona Universitaria: el porcentaje de ejecución de las obras de este tramo a 31 de diciembre de 2006 era del 36,8% y durante 2007 se incrementa hasta el 53,2%. Este aumento es debido básicamente al avance en la ejecución de las obras del viaducto y estaciones de la parte final de este tramo en la Zona Franca, y a la realización de las obras de construcción del pozo de ataque de la tuneladora en Can Tunis.
- Tramo III: Zona Universitaria - Sagrera: este es el tramo donde el proyecto sigue presentando un mayor atraso, ya que a 31 de diciembre de 2007 solo se había realizado el 5,9% del total presupuestado por este tramo. Las únicas actuaciones que se habían realizado hasta el 31 de diciembre de 2007 corresponden a diferentes obras en cuatro de las futuras estaciones de este tramo.
- Tramo IV: Sagrera - Gorg / Can Zam: es el tramo de la obra que presenta un grado de ejecución más elevado. A 31 de diciembre de 2007 se había ejecutado el 73,7% del presupuesto. Estas obras corresponden básicamente a las de ejecución del túnel, que durante el año 2007 siguen avanzando, y a varias actuaciones de obra civil en alguna de las estaciones correspondientes a este tramo.

Según manifiestan los responsables de la entidad, a lo largo de 2007 las obras correspondientes a la línea 9 han sido objeto de ciertos imprevistos que han influido en su grado de avance. Estos imprevistos han sido los siguientes:

- A principios de año solo estaba en funcionamiento una de las tres tuneladoras que debían funcionar, concretamente en un pequeño ramal de enlace entre la línea 9 y la línea 4 por Via Trajana.
- En verano, la tuneladora se paró en Sant Andreu, a la espera de que se resolviesen informes sobre la consolidación del subsuelo bajo tres edificios de la calle Josep Soldevila.
- En El Prat, se inició el montaje de otra tuneladora. En este tramo, ya existen dos estaciones, de seis, en construcción. El trazado se varió para evitar pasar por el centro.
- A mediados del año 2007 aún estaba por definir el tramo entre Lesseps y Zona Universitaria, porque se efectuaron prospecciones geológicas para determinar si existía un trazado técnico más fiable y seguro que el vigente. Estas prospecciones estaban prácticamente terminadas en septiembre y el estudio definitivo debía estar listo a finales de año.

### **1.2.3. Normativa básica aplicable**

La normativa básica aplicable a IFERCAT es la siguiente:

- Directiva 2004/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales.
- Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones, por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español las directivas 93/38/CEE y 92/13/CEE.
- Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas (TRLCAP).
- Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
- Ley 4/2006, de 31 de marzo, ferroviaria, así como el resto de la normativa ferroviaria del sector del transporte.
- Leyes de presupuestos anuales de la Generalidad.
- Decreto legislativo 1/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de patrimonio de la Generalidad de Cataluña.
- Decreto legislativo 2/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la empresa pública catalana.

- Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.
- Decreto 308/2006, de 25 de julio, de aprobación de los Estatutos del ente Infraestructuras Ferroviarias de Cataluña.

Por su relevancia y especificidad, en el informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2006, se detallaron los principales aspectos referentes al Plan económico-financiero (PEF) aprobado en sesión de Gobierno de 5 de octubre de 2004 (vigente a 31 de diciembre de 2007) y el Convenio entre Gestió d'Infraestructures, SA (GISA) e IFERCAT aprobado en sesión de Gobierno de 28 de diciembre de 2004.

#### **1.2.4. Auditorías**

Las cuentas anuales abreviadas de IFERCAT del ejercicio 2007 han sido auditadas por KPMG Auditores, SL, que emitieron un informe favorable sin salvedades.

Aparte de dicho informe de auditoría, la Intervención General del Departamento de Economía y Finanzas emitió un informe de diagnóstico económico-financiero a 31 de diciembre de 2007, que consistía en un diagnóstico sobre el equilibrio económico-financiero de la entidad y la posible tendencia de sus resultados en el futuro. También se explicaban en él los cambios más importantes producidos a lo largo del ejercicio 2007. Este informe no puede interpretarse, en ningún caso, como un dictamen de auditoría.

## **2. FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA**

### **2.1. INTRODUCCIÓN**

La Sindicatura de Cuentas ha realizado las pruebas y los procedimientos de auditoría necesarios para verificar los estados financieros de IFERCAT del ejercicio 2007.

En el epígrafe 2.2 se presenta, a efectos comparativos, el Balance de situación abreviado a 31 de diciembre de 2006 y de 2007, así como las notas correspondientes, y en el epígrafe 2.3 se presentan, a efectos comparativos, las cuentas de pérdidas y ganancias abreviadas correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2006 y de 2007, así como las notas correspondientes. Hay que señalar que IFERCAT sigue, tal y como corresponde, las prescripciones del Plan general de contabilidad con las adaptaciones al Plan general de contabilidad pública, cuando procede.

**2.2. BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2007**

A continuación se presenta el Balance de situación abreviado a 31 de diciembre de 2006 y a 31 de diciembre de 2007.

**Balance de situación abreviado a 31 de diciembre de 2006 y de 2007**

	31.12.2007	31.12.2006	Variación 2007/2006	% variación 2007/2006
<b>ACTIVO</b>				
<b>Inmovilizado</b>				
Inmovilizaciones inmateriales	32.281	21.890	10.391	47,5
Inmovilizaciones materiales	236.694	119.909	116.785	97,4
Inmovilizaciones materiales en curso	1.472.960.408	1.042.156.069	430.804.339	41,3
Fianzas constituidas a largo plazo	518	179	339	189,4
<b>Total Inmovilizado</b>	<b>1.473.229.901</b>	<b>1.042.298.047</b>	<b>430.931.854</b>	<b>41,3</b>
<b>Activo circulante</b>				
Deudores	73.104.487	140.577.548	(67.473.061)	(48,0)
Inversiones financieras temporales	44.503.474	18.500.000	26.003.474	140,6
Tesorería	56	104.643	(104.587)	(99,9)
<b>Total Activo circulante</b>	<b>117.608.017</b>	<b>159.182.191</b>	<b>(41.574.174)</b>	<b>(26,1)</b>
<b>Total Activo</b>	<b>1.590.837.918</b>	<b>1.201.480.238</b>	<b>389.357.680</b>	<b>32,4</b>
<b>PASIVO</b>				
<b>Patrimonio</b>	<b>419.686.400</b>	<b>348.060.000</b>	<b>71.626.400</b>	<b>20,6</b>
Resultados negativos ejercicios anteriores	(303.461)	-	(303.460)	-
Resultado del ejercicio (pérdidas)	(132.088)	(303.461)	171.373	-
<b>Total Patrimonio</b>	<b>419.250.851</b>	<b>347.756.539</b>	<b>71.494.312</b>	<b>20,6</b>
Ingresos a distribuir en diferentes ejercicios	4.626.000	4.626.000	0	-
Acreeedores a largo plazo	973.000.000	771.000.000	202.000.000	26,2
Acreeedores a corto plazo	193.961.067	78.097.699	115.863.368	148,4
<b>Total Pasivo</b>	<b>1.590.837.918</b>	<b>1.201.480.238</b>	<b>389.357.680</b>	<b>32,4</b>

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de IFERCAT del año 2007.

**2.2.1. Evolución del Balance de situación**

El Balance de situación a 31 de diciembre de 2007 presenta respecto al de 31 de diciembre de 2006 un aumento de 389,36 M€ ya que pasa de una cifra de 1.201,48 M€ al cierre de 2006 a una cifra de 1.590,84 M€ al cierre del ejercicio 2007. Esta variación supone un aumento del 32,4% en la cifra total del Activo y del Pasivo.

La evolución del Balance de situación de IFERCAT está marcada por el ritmo de ejecución de las obras asumidas por IFERCAT (principalmente las de la línea 9 del metro de Barcelona), dado que la totalidad de las obras asumidas por IFERCAT están en fase de ejecución. Las certificaciones que los contratistas van recibiendo, así como el resto de los

gastos inherentes a estas obras (gastos financieros, básicamente), se van activando en el Inmovilizado material en curso y no tienen ningún impacto en la Cuenta de pérdidas y ganancias. La partida del Activo que presenta la variación más destacable en importe es Inmovilizaciones materiales en curso, que aumenta 430,80 M€.

Para hacer frente a los sucesivos pagos a los contratistas y acreedores de estas obras, IFERCAT va disponiendo de la financiación bancaria otorgada por el Banco Europeo de Inversiones (BEI) (de los 1.300,00 M€ otorgados entre los años 2004 y 2007, a 31 de diciembre de 2007 se habían dispuesto 973,00 M€). Entre el año 2006 y el año 2007, IFERCAT incrementó las disposiciones en 202,00 M€. Además, también recibió aportaciones al fondo patrimonial por parte de la Generalidad de Cataluña según el importe estipulado en las diferentes leyes anuales de presupuestos de la Generalidad de Cataluña, es decir, 150,00 M€ en el año 2005, 198,00 M€ en el año 2006 y 71,63 M€ en el año 2007.

A continuación se analizan de forma más detallada los diferentes epígrafes del Balance de situación.

## **2.2.2. Inmovilizado**

El conjunto del Inmovilizado neto, formado por Inmovilizaciones inmateriales, Inmovilizaciones materiales, Inmovilizaciones materiales en curso y Fianzas constituidas a largo plazo, pasa de 1.042,30 M€ en 2006 a 1.473,23 M€ en 2007, lo que supone un aumento del 41,3%. La causa principal es el aumento que se produce en Inmovilizado material en curso, que pasa de 1.042,15 M€ en 2006 a 1.472,96 M€ en 2007, tal y como se explica en el epígrafe anterior. Se analizan a continuación los movimientos que se han producido en las principales partidas del Inmovilizado.

### **2.2.2.1. Inmovilizaciones materiales en curso**

En las inmovilizaciones materiales en curso se fueron activando todos los costes de las obras y de los proyectos en curso, de los que IFERCAT es el titular a 31 de diciembre de 2007, y son las siguientes:

- Obras de la línea 9 del metro de Barcelona.
- Eje Transversal Ferroviario.
- Línea Orbital de la Región Metropolitana de Barcelona.

El criterio utilizado por IFERCAT en la contabilización de estas obras y proyectos es el de activar todos los gastos directamente relacionados con las obras (certificaciones, carga financiera, expropiaciones, honorarios de proyectos, etc.). En el momento en que se termine cada una de las obras mencionadas anteriormente y se inicie su explotación comercial, IFERCAT imputará a la Cuenta de pérdidas y ganancias la correspondiente amortización de estas infraestructuras, en función de su vida útil.

El movimiento de las partidas que componen el inmovilizado material en curso durante el año 2007 es el siguiente:

Inmovilizado material en curso	Saldo a 31.12.2006	Adiciones/bajas	Saldo a 31.12.2007
Expropiaciones	19.780.932	2.406.266	22.187.198
Servicios afectados	7.312.941	0	7.312.941
Certificaciones construcciones en curso	884.243.362	338.572.002	1.222.815.364
Intereses créditos bancarios	41.699.398	37.522.318	79.221.716
Comisiones bancarias	200.000	0	200.000
Ingresos bancarios por inversiones	(1.568.365)	(171.449)	(1.739.814)
Proyectos línea 9	2.096.496	2.200.200	4.296.696
Proyectos ejes	559.042	1.237.454	1.796.496
Revisiones de precios	68.596.038	49.037.548	117.633.586
Compensación financiera	19.174.127	0	19.174.127
Otras construcciones en curso	62.098	0	62.098
<b>Total Inmovilizado material en curso</b>	<b>1.042.156.069</b>	<b>430.804.339</b>	<b>1.472.960.408</b>

Importes en euros.

Fuente: Datos extraídos de los mayores de IFERCAT.

Las partidas que componen este inmovilizado material en curso son las siguientes:

- **Expropiaciones:** en esta cuenta se registran los importes satisfechos como justiprecio pagado en las expropiaciones de terrenos y de construcciones afectadas por las obras de construcción de la línea 9 del metro de Barcelona. El Departamento de Política Territorial y Obras Públicas (DPTOP) es quien tramita los procedimientos de expropiación forzosa. Según el Acuerdo de Gobierno de 28 de diciembre de 2004, se atribuye a IFERCAT la condición de beneficiario<sup>2</sup> de dichas expropiaciones, y se establece un importe por obligaciones económicas derivadas de la condición de beneficiario de 27,15 M€, que serán asumidas por IFERCAT. Así, en esta partida del inmovilizado material en curso se van registrando los bienes expropiados que, a 31 de diciembre de 2007, ascendían a 22,19 M€.
- **Servicios afectados:** en esta cuenta se registran las compensaciones pagadas a los titulares de bienes o servicios afectados por las obras de la línea 9 que se encuentran dentro del espacio destinado a las obras de la línea 9, por los gastos soportados para permitir la ejecución de las obras, a su paso por el bien o servicio afectado (generalmente cambios en las conducciones de gas, de fibra óptica, etc). En estos casos, IFERCAT no pasa a ser titular del bien, sino que se limita a compensar al titular por los gastos en los que se ha incurrido en la modificación o reposición de los bienes o servicios afectados.
- **Certificaciones construcciones en curso:** en esta partida se registran los importes de las certificaciones de obra recibidas de los contratistas por la ejecución de las obras en curso.

2. Según el artículo 2 de la Ley de expropiación forzosa, pueden ser beneficiarios de la expropiación forzosa por causa de utilidad pública las entidades y concesionarios a quienes se les reconozca legalmente esta condición.



Ya en el ejercicio 2004, como consecuencia de la subrogación de IFERCAT en la posición contractual de la Generalidad de Cataluña, se traspasaron las certificaciones de obra correspondientes a la línea 9 del metro de Barcelona, que ascendían a 20,88 M€. En el ejercicio 2007 se han activado 338,57 M€.

- Intereses de créditos bancarios: en esta partida se contabilizan los intereses liquidados por los préstamos suscritos y dispuestos con el BEI para la financiación de las obras de la línea 9.
- Comisiones bancarias: están registradas las comisiones satisfechas al BEI por la formalización de los dos préstamos para la financiación de las obras de la línea 9, y que se liquidan en el momento de efectuar la primera disposición de los préstamos. La primera disposición del primer préstamo de 650,00 M€ fue en diciembre de 2004, mientras que la del segundo préstamo, también de 650,00 M€ (aunque dividido en dos partes, la primera de 300 M€ otorgada en 2005, y la segunda de 350 M€ otorgada en 2006), fue por primera vez en mayo de 2006. Cada una de las comisiones ha sido de 100.000 €.
- Ingresos bancarios por inversiones: dentro de esta partida se contabilizan los ingresos obtenidos por la remuneración de los saldos en favor de IFERCAT en las cuentas bancarias, así como la rentabilidad obtenida mediante la contratación de valores de renta fija a corto plazo. Al igual que todo el gasto financiero relacionado con las obras y proyectos en curso se va activando en las partidas de Intereses de créditos bancarios y de Comisiones bancarias, estos ingresos son activados como menor importe del Inmovilizado material en curso a causa de que los excedentes de tesorería que permiten la obtención de dichos ingresos provienen de sobrantes de los préstamos contratados con el BEI por la financiación de las obras de la línea 9. Por este motivo IFERCAT considera que estos ingresos deben suponer un menor coste de las obras.

Tal y como ya se argumentó en el informe 39/2010, correspondiente a IFERCAT 2006, estos ingresos bancarios no deberían minorarse del coste del inmovilizado en curso sino que deberían haberse reconocido como mayor ingreso del ejercicio. Por coherencia con este criterio, los gastos financieros correspondientes a financiación que transitoriamente no se aplica a la inversión no deberían haberse activado, sino que deberían haberse considerado como gasto financiero del ejercicio. En concreto, para el ejercicio 2007, el importe del gasto financiero que no debería haberse activado es de 0,37 M€ y el ingreso financiero minorado del activo es de 0,17 M€.

- Proyectos de la línea 9: en esta partida se registran los gastos soportados por la redacción de los proyectos correspondientes a nuevos encargos recibidos según Acuerdo de Gobierno de 27 de septiembre de 2005. El coste de redacción de estos nuevos proyectos se estima en 4,80 M€, según el Acuerdo, de los que a 31 de diciembre de 2007 se han registrado 4,30 M€.

Dentro de esta cuenta se encuentran registrados, entre otros conceptos, una parte de los honorarios satisfechos por el asesoramiento a la empresa para articular un modelo de gestión que permitiese que IFERCAT no computase como administración pública a efectos de SEC-95.

Estos honorarios han sido activados como más inmovilizado en curso por el importe facturado en el ejercicio 2006, 0,41 M€, criterio que, además, difería del aplicado en el ejercicio 2005, cuando estos mismos honorarios se registraron como gasto del ejercicio.

Dado que se trata de honorarios que no corresponden a ninguna obra en concreto, deberían registrarse como más gasto y no como inmovilizado material en curso.

Por otra parte, en el ejercicio 2007 se ha contabilizado como abono de menos 56.353 € una factura que debería haberse activado. En 2008 la entidad ya ha efectuado la rectificación correspondiente.

- **Proyectos Eje Transversal Ferroviario y Línea Orbital Ferroviaria de la Región Metropolitana de Barcelona:** el 13 de diciembre de 2005 el Gobierno encargó a IFERCAT las actuaciones necesarias para el desarrollo del futuro Eje Transversal Ferroviario y la Línea Orbital de la Región Metropolitana de Barcelona. En esta partida se han ido activando los costes relacionados con estos dos proyectos, en concepto de estudios informativos y de impacto ambiental.
- **Revisiones de precios:** en los contratos firmados con los contratistas se incluye la posibilidad de efectuar revisiones de precios en casos determinados. Al igual que se activan las certificaciones de obra, las revisiones de precios también se activan como mayor coste de la obra.
- **Compensación financiera:** en esta partida figura básicamente la compensación a los contratistas por el cambio del sistema de pago mediante “certificación final de obra”, para sustituirlo por un sistema de pago mediante “certificaciones parciales o mensuales”. En el momento en que se formalizó este cambio en el contrato, los intereses devengados hasta el momento se abonaron al contratista y se pagó una compensación en concepto de cancelación del crédito que tenía el contratista con IFERCAT.
- **Otras construcciones en curso:** en esta partida se registraron durante el ejercicio 2002 los gastos operativos (básicamente gastos de personal y servicios exteriores) en los que se incurrió durante ese ejercicio (año de constitución de IFERCAT), ya que se consideraron necesarios para llevar a cabo la explotación de la infraestructura de la línea 9. Se considera que este tipo de gastos debería contabilizarse como gastos de primer establecimiento o de puesta en marcha, y no como más coste del inmovilizado, y que debería efectuarse la correspondiente amortización en un plazo máximo de cinco años.

### **2.2.2.2. Convenios entre el DPTOP, GISA, IFERCAT y FIRA 2000**

En el informe correspondiente al ejercicio 2006 se realiza una descripción detallada de los tres convenios firmados entre las partes mencionadas, por los que GISA, IFERCAT y FIRA 2000 se comprometen a adoptar los acuerdos necesarios para ejecutar las obras de

construcción del “pozo de entrada” de la línea 9 en los terrenos de Fira 2000, y a ocupar únicamente los espacios señalados por las partes.

De estos tres convenios resultan un derecho de ocupación temporal, una compraventa con parte del pago aplazado (cesión temporal de uso de la galería de servicios) y una cesión de uso gratuita del pasillo de comunicación.

Al parecer de la Sindicatura de Cuentas, las observaciones que se extraen de estos tres convenios son las siguientes:

- Es correcta la contabilización de los derechos de ocupación temporal, así como los importes de estos derechos.
- Cesión temporal de uso de la galería de servicios: a pesar de que el convenio define la operación como una cesión de uso temporal, es opinión de la Sindicatura de Cuentas que, por las condiciones de esta operación, puede deducirse que se trata de una compraventa con una parte del pago aplazado. Por ello debería contabilizarse según el procedimiento que se recomendó en el informe 39/2010, correspondiente a IFERCAT 2006.
- Cesión de uso gratuita del pasillo de comunicación: es opinión de la Sindicatura que, a partir del convenio, se produce una cesión de uso gratuita por parte de IFERCAT a Fira 2000, por la parte del pasillo de comunicación que construye IFERCAT.

Por lo tanto, este pasillo de comunicación debe darse de baja del inmovilizado en curso, y reconocer el inmovilizado en cesión, de acuerdo con las normas del Plan general de contabilidad pública.

### 2.2.2.3. *Inmovilizaciones materiales*

El movimiento de las partidas que componen el inmovilizado material durante el año 2007 es el siguiente:

Inmovilizaciones materiales	Saldo a 31.12.2006	Adiciones/bajas	Saldo a 31.12.2007
<b>Coste</b>			
Otras instalaciones	0	79.023	79.023
Mobiliario	49.909	57.827	107.736
Equipos proceso informático	92.715	24.187	116.902
<b>Total Coste</b>	<b>142.624</b>	<b>161.037</b>	<b>303.661</b>
<b>Amortización acumulada</b>			
Otras instalaciones	0	(6.619)	(6.619)
Mobiliario	(4.229)	(9.561)	(13.790)
Equipos proceso informático	(18.486)	(28.072)	(46.558)
<b>Total Amortización acumulada</b>	<b>(22.715)</b>	<b>(44.252)</b>	<b>(66.967)</b>
<b>Total Inmovilizaciones materiales</b>	<b>119.909</b>	<b>116.785</b>	<b>236.694</b>

Importes en euros.

Fuente: Datos extraídos de los mayores de IFERCAT.

Dentro de las inmovilizaciones materiales se registran las instalaciones y el mobiliario correspondiente a las oficinas de IFCAT, así como los equipos de proceso informático, que se presentan por su valor de coste, una vez deducidas las amortizaciones correspondientes.

La amortización se realiza siguiendo el método lineal, según los siguientes años de vida útil:

Concepto	Años de vida útil
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	10
Equipos proceso informático	4

IFCAT dota la amortización de sus elementos de inmovilizado a partir del primer día del mes de activación del bien, independientemente del día del mes en el que se registra la activación del bien. Se recomienda que se empiecen a amortizar los bienes a partir del día de la activación, que debe coincidir con su fecha de entrada en funcionamiento, y no considerando todo el mes entero, como se hace actualmente.

Por otro lado, la mayor parte de las adiciones al inmovilizado material del año 2007 tienen fechas de factura del mes de noviembre de 2006, a pesar de que han sido registradas en marzo de 2007, a causa de un retraso en la gestión del departamento de administración. El hecho de no haber activado estos elementos de inmovilizado material en la fecha correcta provoca una falta de gasto de aproximadamente 2.600 € en el año 2006 por la falta de dotación a la amortización y una falta de gasto de aproximadamente 3.874 € por el mismo concepto, para el ejercicio 2007.

### 2.2.3. Deudores

El detalle del epígrafe Deudores a 31 de diciembre de 2007 es el siguiente:

Deudores	31.12.2006	31.12.2007
Clientes por ventas y prestación de servicios	242	0
Deudores varios:	76.139.864	1.356.474
- GISA	839.864	1.356.474
- Generalidad de Cataluña	75.300.000	0
Anticipos de remuneraciones	0	1.345
Administraciones públicas (ver nota 2.2.9)	64.437.442	71.746.668
<b>Total Deudores</b>	<b>140.577.548</b>	<b>73.104.487</b>

Importes en euros.

Fuente: Datos obtenidos de las cuentas anuales de IFCAT.

Dentro de los Deudores varios, se incluye el saldo a cobrar de GISA y el saldo a cobrar de la Generalidad de Cataluña. En el año 2007, toda la aportación de la Generalidad de

Cataluña se ha cobrado durante el ejercicio. Por ello el saldo a 31 de diciembre de 2007 es cero, a diferencia del año anterior.

El saldo a cobrar de GISA a 31 de diciembre corresponde a la facturación de IFERCAT a GISA por el ejercicio correspondiente. Ambos importes han sido cobrados en el año siguiente a los respectivos ejercicios.

La facturación de IFERCAT a GISA responde a la base octava del convenio firmado el 29 de diciembre de 2004 entre GISA e IFERCAT.

De la revisión del cálculo de este ingreso se comprueba que corresponde a la refacturación en un porcentaje aproximado del 75,0% de los gastos propios de IFERCAT (arrendamientos, gastos de reparación y mantenimiento, servicios de profesionales independientes, sueldos y salarios y otros gastos de explotación) en el año 2006, y de aproximadamente el 90% en el año 2007.

Se reiteran aquí las observaciones que con relación a este tema se realizaron en el informe 39/2010, correspondiente a IFERCAT 2006:

- a) El convenio firmado entre GISA e IFERCAT no determina clara y detalladamente los conceptos y la forma de cálculo de los gastos a facturar por IFERCAT a GISA, ya que no se definen los conceptos a refacturar ni los criterios de imputación de los gastos. El cálculo de este importe anual que IFERCAT factura a GISA debería estar soportado mediante un estudio más detallado.
- b) No queda justificado el hecho de que IFERCAT refacture a GISA una parte significativa de sus gastos de estructura. Está claro que IFERCAT no genera ingresos actualmente, ya que está en una fase de construcción de la línea 9, y no de explotación de esta y, por lo tanto, requiere de una fuente de ingresos que le permita equilibrar la Cuenta de pérdidas y ganancias. Estos ingresos no deberían provenir de la facturación a GISA de los gastos de estructura de IFERCAT.

#### **2.2.4. Inversiones financieras temporales y Tesorería**

Hasta la firma de la adhesión de IFERCAT al sistema de centralización de tesorería (*cash pooling*), de la Generalidad de Cataluña, IFERCAT contrataba valores de deuda pública a corto plazo con los excedentes de tesorería de los que disponía. A raíz de la firma de este convenio, el 18 de julio de 2007, las cuentas bancarias de IFERCAT diariamente se dejan a cero. Estos fondos, que son arrastrados a la cuenta de la Tesorería, son remunerados a euríbor a un mes. Por este motivo a 31 de diciembre de 2007 el saldo de los valores de renta fija a corto plazo es de cero euros. Como medida de seguridad, las entidades públicas disponen de unos mínimos para tener capacidad de pago diario, que en el caso de IFERCAT es de 11.000€. La liquidación de intereses se efectúa por periodos semestrales vencidos.

### 2.2.5. Patrimonio

El movimiento del patrimonio desde el 31 de diciembre de 2006 es el siguiente:

Concepto	Fondo patrimonial	Resultados negativos de ejercicios anteriores	Pérdidas y ganancias	Total
Saldo a 31 de diciembre de 2006	348.060.000	-	(303.461)	347.756.539
Aplicación de resultados del ejercicio 2006	-	(303.461)	303.461	-
Aportación al fondo patrimonial	71.626.400	-	-	71.626.400
Resultados del ejercicio 2007	-	-	(132.088)	(132.088)
<b>Saldo a 31 de diciembre de 2007</b>	<b>419.686.400</b>	<b>(303.461)</b>	<b>(132.088)</b>	<b>419.250.851</b>

Importes en euros.

Fuente: Datos extraídos de las cuentas anuales de IFCAT.

El fondo patrimonial de IFCAT lo componen las aportaciones al fondo patrimonial recibidas de la Generalidad de Cataluña.

De acuerdo con la Ley de presupuestos para el ejercicio 2007, la aportación al fondo patrimonial debía ser de 107,44 M€, y solo se han recibido 71,63 M€. A 31 de diciembre de 2007 este importe se había cobrado en su totalidad.

### 2.2.6. Ingresos a distribuir en diferentes ejercicios

El movimiento de Ingresos a distribuir en diferentes ejercicios de IFCAT durante el ejercicio 2007 es el siguiente:

	Subvención de capital	Total
Saldo a 31 de diciembre de 2006 y de 2007	4.626.000	4.626.000

Importes en euros.

Fuente: Datos extraídos de las cuentas anuales de IFCAT.

El importe registrado como subvención de capital corresponde a la compensación recibida de GISA como consecuencia de la subrogación de IFCAT en la posición jurídica de GISA en las obras de la línea 9 del metro de Barcelona.

Según el Acuerdo de Gobierno de 28 de diciembre de 2004 se autoriza a IFCAT a efectuar el pago de las facturas de las obras de la línea 9 del metro directamente a los contratistas adjudicatarios de las obras. También se autoriza la subrogación de IFCAT en la posición contractual asumida por GISA en los contratos de crédito vigentes firmados por GISA con los contratistas adjudicatarios de las obras.

Para compensar los costes que esta subrogación supone para IFCAT (básicamente por el hecho de que a partir de ese momento es IFCAT quien pagará las obras al contratis-

ta), en la base octava del convenio suscrito el día 29 de diciembre de 2004 entre IFERCAT y GISA se estipula que GISA:

compensará a IFERCAT en una cuantía equivalente al importe de la “Comisión de Estructuración de proyecto y compromiso de financiación” correspondiente a la firma del “Contrato marco para la financiación de la línea 9 del Ferrocarril Metropolitano de Barcelona de 28 de octubre de 2003”, así como el importe de la “Comisión de aseguramiento y sindicación de los Acuerdos de financiación” correspondiente a la formalización por parte de IFERCAT de los acuerdos de financiación que se contemplan en dicho Contrato marco.

Con relación a esta cuestión, en 2007 están vigentes las observaciones que se realizaron en el informe 39/2010, correspondiente a IFERCAT 2006. Por lo tanto, en opinión de la Sindicatura de Cuentas la primera parte, 50% de este importe, debería haberse contabilizado como ingreso del ejercicio para compensar el gasto ya pagado en el ejercicio 2003 y, en cuanto a la segunda parte de la comisión, debería reconocerse como ingreso en la medida en que esta comisión ya no debe pagarse, ya que el contrato marco de financiación no se ha utilizado como la base de la financiación de IFERCAT.

### 2.2.7. Acreedores a largo plazo

El importe total de las deudas con entidades de crédito a largo plazo ha aumentado en 202,00 M€ (26,2%). El detalle de la deuda con entidades de crédito a 31 de diciembre de 2006 y de 2007, desglosado entre el corto y el largo plazo, es el siguiente:

Entidad	Importe inicial o límite	Fecha formalización	Plazo (años)	Amortización	Saldo a 31.12.2006		Saldo a 31.12.2007	
					Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo
BEI	650.000.000	Octubre 2004	30	Pago anual a partir de septiembre de 2012 hasta septiembre de 2035	-	650.000.000	-	650.000.000
BEI	300.000.000	Diciembre 2005	30	Varias anualidades (a)	-	121.000.000	-	275.000.000
BEI	350.000.000	Febrero 2006	30	Varias anualidades consecutivas e iguales entre sí (b)	-	-	-	48.000.000
<b>Total</b>					-	<b>771.000.000</b>	-	<b>973.000.000</b>

Importes en euros.

Fuente: Datos extraídos de los contratos de crédito y de los mayores de IFERCAT.

Notas:

El préstamo formalizado en octubre de 2004 tiene un interés variable indexado al euríbor y los otros dos préstamos, formalizados en diciembre de 2005 y en febrero de 2006, tienen un interés fijo.

- (a) De las diferentes disposiciones efectuadas del préstamo, entre 2006 y 2007, todas, excepto una, se amortizan en anualidades iguales y consecutivas, con una carencia de siete años y un periodo de amortización desde la disposición de treinta años. Existe una disposición de 44 M€ efectuada en 2007, pero que se amortiza en un único pago anual en el último de los treinta años desde que se dispone.
- (b) La primera en la fecha de pago anual inmediatamente posterior al séptimo año como máximo, a contar desde la fecha de disposición, y la última con vencimiento a la fecha de pago inmediatamente anterior –o coincidente– a la fecha de expiración de un periodo de cuatro años como mínimo y de treinta años como máximo.

Los importes de las deudas con las entidades de crédito están correctamente clasificados en función de su vencimiento, a largo plazo, en el Balance de situación a 31 de diciembre de 2007.

Los tres préstamos contratados disponen de una carta de conformidad de la Generalidad de Cataluña. Los límites aprobados en la Ley de presupuestos por las operaciones de endeudamiento a largo plazo de IFERCAT se cumplen.

A 31 de diciembre de 2007 IFERCAT no ha dispuesto de 25,00 M€ del préstamo firmado con el BEI en el mes de diciembre de 2005, ni tampoco ha dispuesto de 302,00 M€ del préstamo de 350,00 M€ firmado con el BEI en el mes de febrero de 2006.

Por otra parte, a 31 de diciembre de 2007 existen permutas financieras (*swap*) de tipos de interés con un nominal de 650,00 M€ que devengan un tipo de interés fijo.

Para tener una idea aproximada del coste medio de la financiación procedente de entidades de crédito se calcula la ratio entre los gastos financieros procedentes de los créditos a largo plazo (que son los gastos financieros activados como inmovilizado en curso) y el promedio de saldos de los créditos a largo plazo, que figuran en el Balance. El valor de dicha ratio es del 4,3% en 2007 (4,5% en 2006).

Dado que los intereses de los préstamos a largo plazo que tiene la sociedad se activan como más coste del inmovilizado en curso, el gasto financiero por préstamos con entidades de crédito que figura en la Cuenta de pérdidas y ganancias es muy bajo con relación al elevado volumen de endeudamiento que tiene la sociedad, que supone un 61,2% del total pasivo del año 2007 (este porcentaje era del 64,2% en 2006).

### 2.2.8. Acreedores a corto plazo

El detalle de los Acreedores a corto plazo a 31 de diciembre de 2006 y de 2007 es el siguiente:

Acreedores a corto plazo	31.12.2006	31.12.2007
Acreedores por prestación de servicios	232.268	132.586
Acreedores comerciales	67.984.380	179.515.554
Deudas con entidades de crédito	8.839.996	13.264.490
Administraciones públicas	53.531	86.262
Otras deudas no comerciales	478	8.030
Ajustes por periodificación	987.046	954.145
<b>Total Acreedores a corto plazo</b>	<b>78.097.699</b>	<b>193.961.067</b>

Importes en euros.

Fuente: Datos obtenidos de las cuentas anuales de IFERCAT.



El contenido de las partidas principales es el siguiente:

- Acreedores por prestación de servicios: dentro de esta partida se incluyen 60.000 € (IVA incluido) correspondientes al 30% de la facturación del Centro de Innovación del Transporte, por el soporte técnico para la coordinación de la redacción de los estudios del Eje Transversal Ferroviario. El gasto está contabilizado como Servicios profesionales independientes. También se incluye una provisión por facturas pendientes de recibir, como por ejemplo la correspondiente a los gastos de auditoría, asesoramiento legal del cuarto trimestre, etc. Dentro de los acreedores por prestación de servicios, se incluyen 17.327 € correspondientes a facturas del Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (CTTI), que IFERCAT provee pero no paga, debido a discrepancias en la facturación. En estos 17.327 € se ha incluido la facturación del mes de agosto de 2007 por 3.894 €, que ya se había contabilizado de forma individualizada como gasto. Por lo tanto, existe una duplicación de este gasto en la Cuenta de pérdidas y ganancias.
- Acreedores comerciales: dentro de esta partida figura registrado el importe de las certificaciones emitidas por los contratistas de las obras, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de los ejercicios respectivos, pendientes de pago a 31 de diciembre. En el ejercicio 2007 se incluyen también facturas correspondientes a octubre, que debían pagarse a finales de diciembre, pero que por un error del banco no se pagaron hasta enero de 2008. Es por ello, en parte, que aumenta el saldo de esta cuenta de forma importante.

Dentro de los acreedores comerciales, se ha producido un error al contabilizar una factura de 65.370 € como un abono, en lugar de hacerlo como un cargo, por lo que en los acreedores comerciales falta un saldo de 0,13 M€ (y de 0,11 M€ en el inmovilizado en curso (IVA excluido)). IFERCAT ha corregido este error en el ejercicio 2008.

También dentro de los acreedores comerciales aparece un saldo deudor de 0,38 M€, de UTE Estacions L9. Se ha verificado que es un saldo que hay que regularizar.

- Deudas con entidad de crédito: dentro de esta partida está registrada la provisión correspondiente al gasto financiero devengado durante el ejercicio y no liquidado por la correspondiente entidad financiera a 31 de diciembre del correspondiente ejercicio. Se ha verificado la corrección de los cálculos a 31 de diciembre de 2007.

En el ejercicio 2007, a partir de la entrada en vigor de la póliza de centralización de tesorería (*cash pooling*) en julio de 2007, los saldos deudores y acreedores arrastrados de IFERCAT a la tesorería corporativa de la Generalidad fueron remunerados al euríbor a un mes. A 31 de diciembre de 2007 no se había liquidado ningún importe por este concepto, ya que la Generalidad los liquida en 2008. Estos ingresos y gastos financieros correspondientes al ejercicio 2007 (periodo de mayo a diciembre) deberían haberse

dotado a 31 de diciembre de 2007, en concreto, 0,35 M€ de ingresos financieros y 15.960 € de gasto financiero.

- Ajustes por periodificación: en esta partida está registrado el ingreso obtenido por la cesión de uso en exclusiva de la galería construida en el recinto de la Fira, en favor de Fira 2000, SA. IFERCAT imputará a la cuenta de resultados de futuros ejercicios este ingreso a partir del momento en que la infraestructura esté terminada, y pueda empezar su explotación. En el epígrafe 2.2.2.2 figuran las observaciones relativas a esta cesión de uso.
- Administraciones públicas: los saldos de activo y de pasivo con las administraciones públicas se analizan de forma conjunta en el siguiente epígrafe.

### 2.2.9. Administraciones públicas

El detalle de los saldos activos y pasivos con las administraciones públicas a 31 de diciembre de 2006 y de 2007 es el siguiente:

Cuentas de activo	31.12.2006	31.12.2007
Hacienda pública, deudora por devolución IVA	55.048.910	47.109.506
Hacienda pública, IVA soportado	9.377.619	24.624.050
Hacienda pública, retenciones y pagos a cuenta	10.913	13.112
<b>Total Cuentas de activo</b>	<b>64.437.442</b>	<b>71.746.668</b>

Cuentas de pasivo	31.12.2006	31.12.2007
Hacienda pública, acreedora por retenciones IRPF	42.306	59.880
Organismos Seguridad Social, acreedores	11.225	26.382
<b>Total Cuentas de pasivo</b>	<b>53.531</b>	<b>86.262</b>

Importes en euros.

Fuente: Datos extraídos de los mayores de IFERCAT.

Los aspectos más significativos de este epígrafe son los siguientes:

- En la cuenta Hacienda pública, deudora por devolución del IVA, figura a 31 de diciembre el importe a recuperar de la Hacienda pública resultante de las declaraciones trimestrales del IVA de cada uno de los ejercicios. Se ha verificado el cobro posterior de los importes pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2006 y de 2007.
- Hacienda pública, IVA soportado: en esta cuenta figuran las cuotas del IVA correspondientes a las certificaciones y revisiones de precios correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de cada ejercicio.

Se ha obtenido la documentación referente a las declaraciones de los ejercicios abiertos aún a inspección fiscal, correspondientes al IVA, al Impuesto sobre sociedades, al Impuesto sobre la renta de las personas físicas y a la Seguridad Social. Se ha verificado su correcto cálculo y pago dentro de los plazos legales, así como la razonabilidad de los activos y pasivos registrados al cierre del ejercicio 2007. No es probable que se acrediten pasivos adicionales significativos como consecuencia de una eventual inspección de las declaraciones de impuestos presentadas por la entidad que puedan llevar a cabo las autoridades fiscales.

### 2.3. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007

A continuación se presenta la Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio anual finalizado a 31 de diciembre de 2007. A efectos comparativos, se presenta junto con la Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio anual finalizado a 31 de diciembre de 2006.

#### Cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios anuales finalizados a 31 de diciembre de 2006 y de 2007

	2007	2006	Variación 2007/2006	% variación 2007/2006
<b>GASTOS</b>				
Aprovisionamientos	0	643	(643)	(100,0)
Gastos de personal	906.181	660.154	246.027	37,3
Sueldos, salarios y asimilados	735.197	538.974	196.223	36,4
Cargas sociales	170.984	121.180	49.804	41,1
Dotaciones por amortizaciones del inmovilizado	64.675	30.529	34.146	111,8
Otros gastos de explotación	587.443	577.056	10.387	1,8
Servicios exteriores	587.443	577.056	10.387	1,8
Gastos financieros y gastos asimilados	0	0	0	-
Por deudas con terceros y gastos asimilados	0	0	0	-
Resultados financieros positivos	54	2.876	(2.822)	(98,1)
<b>INGRESOS</b>				
Otros ingresos de explotación	1.426.157	962.045	464.112	48,2
Pérdidas de explotación	132.142	306.337	(174.195)	(56,9)
Otros intereses e ingresos asimilados	54	2.876	(2.822)	(98,1)
Otros intereses	54	2.876	(2.822)	(98,1)
Pérdidas de las actividades ordinarias	132.088	303.461	(171.373)	(56,5)
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)</b>	<b>132.088</b>	<b>303.461</b>	<b>(171.373)</b>	<b>(56,5)</b>

Importes en euros.

Fuente: Datos obtenidos de las cuentas anuales de IFERCAT del ejercicio 2007.

### 2.3.1. Evolución de la Cuenta de pérdidas y ganancias

La Cuenta de pérdidas y ganancias presenta unos importes nulos o muy bajos en las cuentas Aprovisionamientos, Ingresos de explotación y en Gastos e Ingresos financieros.

Este hecho se explica porque a 31 de diciembre de 2007 ninguna de las infraestructuras de las que IFERCAT era la titular estaba completamente terminada y, por lo tanto, ninguna de ellas se encontraba en disposición de ser explotada por IFERCAT y de obtener los correspondientes ingresos de explotación.

IFERCAT activa en la cuenta Inmovilizado material en curso la totalidad de los ingresos y gastos que están directamente relacionados con las obras y proyectos en fase de estudio o ejecución. Así, en cuanto a los gastos, los importes satisfechos a los contratistas en conceptos de certificaciones, las revisiones de precios, los estudios, las asistencias técnicas, los intereses y las comisiones de los préstamos contratados para financiar las obras son activados como mayor importe de Inmovilizado material en curso, mientras que los ingresos generados por los intereses de cuentas corrientes y los obtenidos de la compraventa de valores de renta fija a corto plazo son activados como menor importe del Inmovilizado material en curso (véase el epígrafe 2.2.2.1).

### 2.3.2. Otros ingresos de explotación

El detalle de Otros ingresos de explotación registrados en la Cuenta de pérdidas y ganancias de IFERCAT para los años 2006 y 2007 es el siguiente:

Otros ingresos de explotación	2006	2007
Ingresos por facturación a GISA	839.864	1.356.474
Distribución ingreso a distribuir en varios ejercicios	39.815	0
Canon cesión uso galería de servicios a FIRA 2000	0	36.781
Compensación importe a cobrar por la cesión de uso FIRA 2000	0	32.902
Ingresos por publicación de anuncios	1.566	0
Otros ingresos	80.800	0
<b>Total Otros ingresos de explotación</b>	<b>962.045</b>	<b>1.426.157</b>

Importes en euros.

Fuente: Datos obtenidos de los mayores de IFERCAT de los años 2006 y 2007.

En Otros ingresos de explotación se registran básicamente los siguientes conceptos:

- Ingresos por facturación a GISA en concepto de participación en los ingresos generados por las obras de ejecución de la línea 9, que son gestionadas por GISA pero deriva-

das de encargos efectuados por IFERCAT. Los importes facturados por este concepto son de 0,84 M€ y de 1,36 M€ por los ejercicios 2006 y 2007, respectivamente.

Tal y como se explica en el epígrafe 2.2.3, este ingreso está soportado por la cláusula octava del convenio formalizado entre ambas partes el 29 de diciembre de 2004.

De la revisión efectuada de la documentación que soporta este gasto, se ha comprobado que corresponde a la refacturación a GISA de determinados gastos de sueldos y salarios, alquiler de oficinas, honorarios de redacción de pliegos, etc. en un porcentaje que mayoritariamente es del 90% (75% en el año 2006, ver apartado 2.2.3).

- También se registran 36.781 € y 32.902 € relativos, por una parte, al canon anual de 36.781 €, que es el pago de 0,59 M€, correspondiente a la parte aplazada a treinta años por la cesión de uso de la galería de servicios a Fira 2000. Por otra parte, se incluye la periodificación en treinta años de la parte de la cesión de uso (0,99 M€) que se compensa con el pago que IFERCAT debía efectuar a Fira 2000, por la cesión temporal de uso de los terrenos de Fira 2000 (véase en el epígrafe 2.2.2.2 la observación realizada por la Sindicatura de Cuentas sobre estos aspectos).

### 2.3.3. Gastos de personal

El detalle de los Gastos de personal para los años 2006 y 2007 es el siguiente:

Gastos de personal	2006	2007
Sueldos y salarios	538.974	735.197
Seguridad Social	108.137	126.882
Fundación laboral de la construcción	284	0
Otros gastos sociales	12.759	44.102
<b>Total Gastos de personal</b>	<b>660.154</b>	<b>906.181</b>

Importes en euros.

Fuente: Datos obtenidos de los mayores de IFERCAT de los años 2006 y 2007.

El personal del ente se regula por el Convenio colectivo de trabajo del sector de la construcción y obras públicas de la provincia de Barcelona. Durante el año 2007 se reflejaron en los gastos de personal tanto un aumento de sueldos proveniente del año 2006, como consecuencia de la cláusula de garantía salarial, del 0,7%, que no se previó en ese ejercicio, como el aumento de sueldos para el año 2007, que fue de un 5,7%<sup>3</sup> de acuerdo con

3. Este 5,7% ya recoge la previsión de pago (en 2008) de la cláusula de garantía salarial devengada en 2007, que es de un 2,2%, por la diferencia entre el IPC real de 2007 (4,2%) y el previsto (2%).

las previsiones de este convenio, aumento que está por encima del porcentaje que regula la Ley 4/2007, de 4 de julio, de presupuestos de la Generalidad para el ejercicio 2007. Es parecer de la Sindicatura de Cuentas que, de acuerdo con el artículo 20.e de dicha Ley, a pesar de que IFERCAT no ha recibido en el ejercicio 2007 aportaciones directas con cargo a presupuestos públicos destinados a cubrir el déficit de explotación, sí ha recibido los ingresos procedentes de GISA en concepto de refacturación de parte de los gastos de explotación, ingresos que se destinan a cubrir el déficit de explotación. Por lo tanto, le es de aplicación la limitación que establece la Ley 4/2007, de presupuestos de la Generalidad para 2007.

El aumento de los gastos de personal, además del porcentaje de incremento salarial, está explicado básicamente por la incorporación de nuevo personal en los ejercicios 2006 y 2007. De las diecisiete personas en plantilla a 31 de diciembre de 2007, ocho se incorporaron durante el año 2006, cinco en enero y tres a mediados de ejercicio. Solo por el efecto de los sueldos correspondientes a todo el año 2007 de estas ocho personas, el gasto de personal aumentó un 18,2%. Además, a pesar de que en el año 2006 hubo cuatro bajas, en 2007 se incorporaron cuatro empleados nuevos en puestos de más responsabilidad, lo que hizo aumentar en un 11,1% los sueldos y salarios.

Hay que destacar el aumento de los otros gastos sociales, que pasan de 12.759€ a 44.102€. La principal razón es que a partir del año 2007 se empiezan a pagar tiques restaurante y tiques guardería al personal de la empresa, que suponen 18.269€.

Por último, se ha revisado el contrato de alta dirección firmado correspondiente a la presidenta y se ha visto que no incluye ninguna cláusula de rescisión de contrato.

#### 2.3.4. Otros gastos de explotación

El detalle de Otros gastos de explotación para los ejercicios 2006 y 2007 es el siguiente:

Otros gastos de explotación	2006	2007
Arrendamientos y cánones	104.598	136.659
Reparaciones y conservación	25.849	15.446
Servicios de profesionales independientes	322.683	287.600
Primas de seguros	54	12.509
Servicios bancarios y similares	38	354
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	37.464	36.487
Otros servicios	86.370	98.388
<b>Total Otros gastos de explotación</b>	<b>577.056</b>	<b>587.443</b>

Importes en euros.

Fuente: Datos obtenidos de los mayores de IFERCAT de los años 2006 y 2007.

De los Otros gastos de explotación hay que destacar los siguientes conceptos:

- Arrendamientos y cánones: durante el año 2007 se incorpora el alquiler de dos plazas de aparcamiento a partir del mes de junio y, además, el alquiler de un coche de empresa, también desde julio.
- Reparaciones y conservación: los gastos registrados en esta cuenta corresponden, principalmente, a los gastos de mantenimiento de las oficinas (limpieza, trabajos realizados en despachos, mantenimiento de mobiliario, etc.) y también a los gastos de mantenimiento de determinadas licencias de programas informáticos.
- Servicios de profesionales independientes: en esta cuenta se registran los gastos relacionados con el asesoramiento técnico, jurídico y de gestión prestado por diferentes empresas externas, así como las dietas pagadas a los miembros del Consejo de Administración. Para el ejercicio 2007 esta partida disminuye en 35.083€ respecto al ejercicio 2006, que en términos porcentuales supone una disminución del 10,9%. Los aspectos más significativos a destacar son los siguientes:
  - En el año 2007 se contabilizan 51.724,14€ correspondientes al último 30% de los honorarios de soporte técnico para coordinar la redacción de los estudios informativos de los diferentes tramos del Eje Transversal Ferroviario, y para establecer los criterios a tener en cuenta en la redacción de estos estudios informativos. En el año 2006 ya se contabilizó el 70%, es decir, 0,12M€. La contratación de estos servicios se realizó mediante un convenio con el Centro de Innovación del Transporte (CENIT) de la UPC, por 0,2M€, IVA incluido.
  - También se incluyen 95.690€ (IVA excluido) que corresponden al 20% del importe que IFERCAT debe pagar a la Agencia Catalana del Agua (ACA) de acuerdo con el convenio de colaboración firmado entre IFERCAT, GISA y la ACA el 2 de diciembre de 2005. El resumen de este convenio es el siguiente:

El objeto del convenio es instrumentar la colaboración entre las tres entidades para efectuar la evaluación, la corrección y el seguimiento de las obras de la línea 9 que afecten a los acuíferos del delta del Llobregat, y que está previsto realizar en el periodo 2005-2010. En la parte expositiva del convenio se constata que la Mesa Técnica de los Acuíferos del Llobregat (METALL), órgano técnico adscrito a la ACA, especializado en evaluar y efectuar el seguimiento de los impactos hidrogeológicos de las infraestructuras que se sitúen en el delta del Llobregat, tiene como objetivo prestar sus servicios a los operadores encargados del proyecto o ejecución de estas infraestructuras.

Según el convenio previo firmado en agosto de 2005 entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Departamento de Medio Ambiente y Vivienda de la Generalidad de Cataluña, estas actuaciones se inscriben en su ámbito objetivo de aplicación. Los estudios que se generen, así como su seguimiento durante la ejecución de la obra y su posterior explotación, serán realizados por la METALL, y el coste será imputado a los gestores o titulares de las infraestructuras.

De este convenio se deriva que IFERCAT abonará a la ACA 0,48 M€ (IVA excluido) en varios pagos, para sufragar el coste de todas las tareas que ejecutará la METALL, que corresponden a la evaluación y al seguimiento de los impactos hidrogeológicos de las obras de la línea 9 en el ámbito del delta del río Llobregat en el periodo 2005-2010. Los pagos previstos son los siguientes:

- un 20% cuando la METALL entregue a GISA el informe definitivo de la línea 9;
- un 20% cuando la ACA entregue el “plan de seguimiento y control” de las obras;
- un 20% cuando comiencen las obras de la línea 9 (en el delta del río Llobregat);
- el 40% restante, fraccionado en cuatro partes iguales que se pagarán antes del 31 de diciembre de los ejercicios 2007 a 2010.

Así, en el ejercicio 2006, IFERCAT activó 95.690 € correspondientes al primer 20% del pago total (sin IVA), mientras que en el ejercicio 2007 ha pasado a gasto el segundo 20% y en el año 2008 ha activado de nuevo el otro 20%.

La entidad no tiene un criterio único al registrar estos importes: mientras que en los ejercicios 2006 y 2008 se activan, en el ejercicio 2007 los considera gasto. La Sindicatura considera más adecuado activar estos importes teniendo en cuenta su naturaleza.

- Se incluyen también 24.321 € pagados a una empresa de servicio de trabajo temporal para la contratación provisional del chófer de la presidencia. Hay que señalar que a las administraciones públicas, de acuerdo con el artículo 196 del TRLCAP, no les está permitida la contratación de este tipo de gasto.
- El importe del gasto en concepto de dietas de asistencia al Consejo de Administración ha ascendido a 28.140 €.
- Primas de seguros: a pesar de tratarse de importes poco relevantes, hay que señalar que IFERCAT no efectúa ningún tipo de periodificación de los gastos de seguros que tienen un periodo de vigencia a caballo de dos ejercicios. Al efectuar el cierre del ejercicio, deberían realizarse las periodificaciones oportunas por aquellos gastos que se devengan en dos o más ejercicios, imputando como gasto del ejercicio corriente solo los devengados durante este periodo. Así, en el caso de los seguros de 2007 se ha registrado todo el gasto de las primas de seguros una parte del cual corresponde a 2007 y una parte a 2008, que asciende a 2.087 € y que debería haberse contabilizado como gasto anticipado.
- Publicidad, propaganda y relaciones públicas: se incluyen principalmente gastos producidos por la participación en salones y ferias.
- Otros servicios: se incluyen principalmente gastos de comunicación, gastos de viaje, material de oficina, etc.



### 2.3.5. Ingresos y gastos financieros

El detalle de los gastos y de los ingresos financieros para los años 2006 y 2007 es el siguiente:

Concepto	2006	2007
<b>Gastos financieros</b>		
Intereses de deudas a corto plazo con entidades de crédito	-	-
<b>Total Gastos financieros (A)</b>	-	-
<b>Ingresos financieros</b>		
Otros ingresos financieros	2.876	54
<b>Total Ingresos financieros (B)</b>	<b>2.876</b>	<b>54</b>
<b>Total Resultado financiero positivo (A-B)</b>	<b>2.876</b>	<b>54</b>

Importes en euros.

Fuente: Datos obtenidos de los mayores de IFERCAT de los años 2006 y 2007.

Tal y como se comenta en el apartado 2.3.1 IFERCAT activa los ingresos y gastos financieros directamente relacionados con la ejecución de las obras y proyectos en curso, de los que IFERCAT es el titular.

Por este motivo, a pesar del importante nivel de endeudamiento que registra el ente, no se contabiliza ningún tipo de gasto financiero por los intereses de este endeudamiento, ya que estos gastos se activan como mayor importe del inmovilizado material en curso y, en el momento de su puesta en funcionamiento, se irán imputando a la Cuenta de resultados conforme a su ritmo de amortización.

Los Otros ingresos financieros corresponden a los intereses cobrados de la Agencia Tributaria del Estado en concepto de demora en la devolución del IVA a recuperar por IFERCAT.

Tal y como se explica en el epígrafe de Inmovilizaciones, IFERCAT minorra del activo, como menor importe del Inmovilizado material en curso, los ingresos financieros obtenidos, tanto las liquidaciones de intereses de las cuentas corrientes como los intereses generados por la contratación y posterior venta de valores de renta fija a corto plazo. Este criterio adoptado por IFERCAT se basa en que los saldos sobrantes de las cuentas corrientes (que son los que devengan intereses, y los que permiten la contratación de valores de renta fija a corto plazo) son generados por los sobrantes de la financiación obtenida a través de los préstamos bancarios para hacer frente a los costes de las obras. Por este motivo el ente considera que la rentabilidad obtenida en forma de intereses supone un menor coste de estas obras y, por lo tanto, registra estos rendimientos como un menor importe de Inmovilizado material en curso. Aun así, en ese epígrafe ya se explica cuál es el criterio de la Sindicatura de Cuentas con relación a la cuestión.

### 3. FISCALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Los presupuestos de IFERCAT correspondientes al ejercicio 2007 y aprobados por la Ley 4/2007, de 4 del julio, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2007, preveían unos Estados de Ingresos y de Gastos de 439,31 M€ (591,85 M€ menos que en el ejercicio 2006).

Tal y como se explica en el preámbulo de la Ley 4/2007, de 4 de julio, en el presupuesto de 2007 se sigue la línea iniciada en los presupuestos de 2006 y se prioriza la asignación de recursos por programas para dar relevancia a las finalidades del gasto por encima de otros criterios de asignación de recursos.

El Estado de gastos de IFERCAT se enmarca en el programa 522, correspondiente a Infraestructuras Ferroviarias, de acuerdo con la Ley de presupuestos, a pesar de que en la liquidación no se indica a qué programa se imputan los gastos.

La base de partida de preparación de los presupuestos es el PEF vigente en ese momento, que, en el caso del presupuesto del ejercicio 2007, fue el PEF de octubre de 2004, actualizado por las modificaciones y nuevos encargos recibidos del Gobierno de la Generalidad en los acuerdos de gobierno de 27 de septiembre de 2005 y de 30 de mayo de 2006, y por los nuevos encargos aprobados por el Consejo de Administración de IFERCAT.

A continuación se presenta la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2007, y se distingue entre los ingresos y los gastos.

#### 3.1. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

A continuación se presenta y se analiza la liquidación del presupuesto del ejercicio 2007, en cuanto a los ingresos.

ESTADO DE INGRESOS			Presupuesto aprobado (A)	Derechos liquidados (B)	Desviaciones (B-A)	Grado de cumplimiento (B*100/A)
Cap./artíc.	Concepto/aplicación					
3		TASAS Y OTROS INGRESOS	1.133	1.426	293	125,9
39		Otros ingresos	1.133	1.426	293	125,9
	399	Ingresos varios	1.133	1.426	293	125,9
	399.0009	Otros ingresos varios	1.133	1.426	293	125,9
8		VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	107.440	71.627	(35.813)	66,7
83		Aportaciones al fondo patrimonial	107.440	71.627	(35.813)	66,7
	830	Aportaciones de la Generalidad al fondo patrimonial	107.440	71.627	(35.813)	66,7
	830.0001	Aportaciones de la Generalidad al fondo patrimonial (capital)	107.440	71.627	(35.813)	66,7
9		VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	330.737	359.305	28.568	108,6
91		Préstamos en euros	330.737	202.000	(128.737)	61,1
	911	Fuera del sector público	330.737	202.000	(128.737)	61,1
	911.0001	Fuera del sector público (por financiación de obras)	330.737	202.000	(128.737)	61,1
95		Otras variaciones de pasivos financieros	0	157.305	157.305	-
	951.0001	Otras variaciones de pasivos financieros a corto plazo	0	157.305	157.305	-
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>439.310</b>	<b>432.358</b>	<b>(6.952)</b>	<b>98,4</b>

Importes en miles de euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto elaborada por IFERCAT.

Las principales desviaciones son las siguientes:

- Capítulo 3: dentro de este capítulo se registra básicamente el ingreso obtenido de GISA por un importe de 1,36 M€ en concepto de la participación de IFERCAT en los ingresos generados por las obras de ejecución de la línea 9, gestionadas por GISA pero derivadas de encargos efectuados por IFERCAT.
- Capítulo 8, Variación de activos financieros: en este capítulo se registran las aportaciones de la Generalidad al fondo patrimonial de IFERCAT. De la previsión inicial de 107,44 M€, se han liquidado 71,63 M€, lo que supone una desviación de 35,81 M€, fruto de la decisión de la Generalidad de Cataluña de disminuir dichas aportaciones.
- Capítulo 9, Variación de los pasivos financieros: había presupuestada una cifra de 330,74 M€, y se han liquidado unos ingresos de 359,31 M€, lo que supone una desviación de 28,57 M€. A continuación se analiza la liquidación de cada uno de los dos artículos liquidados en este capítulo:
  - Artículo 91, Préstamos: recoge la financiación referida exclusivamente a las obras. La previsión inicial era de 330,74 M€, y se ha liquidado un importe de 202,00 M€, lo que supone una desviación de 128,74 M€ y un grado de ejecución del 61,1%. El importe liquidado corresponde a las disposiciones parciales efectuadas de los dos préstamos contratados en los ejercicios 2005 y 2006 con el BEI. Dada la evolución en los saldos de los pasivos financieros a corto plazo, en el ejercicio 2007 no ha sido necesario disponer de la totalidad de la financiación prevista para afrontar los pagos a los contratistas.
  - Artículo 95, Otras variaciones de pasivos financieros a corto plazo: se liquida un ingreso de 157,31 M€ del que no existía ninguna previsión inicial. Este ingreso es fruto de las variaciones de los pasivos financieros a corto plazo, a causa, por una parte, del cobro íntegro durante el ejercicio 2007 de las aportaciones al patrimonio por parte de la Generalidad de Cataluña y del atraso puntual en el último trimestre, del pago de las certificaciones a los contratistas por un error del banco en el momento de formalizar el pago, que comportó que los pagos de certificaciones a realizar el 31 de diciembre de 2007 se realizasen el día 2 de enero de 2008. Este último hecho ha supuesto un aumento de los acreedores a corto plazo a 31 de diciembre de 2007.

### **3.2. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS**

A continuación se presenta y analiza la liquidación del presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio 2007.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 8/2011

ESTADO DE GASTOS				Presupuesto aprobado (A)	Oblig. reconoc. (B)	Desvia- ciones (B-A)	Grado de cumplim. (B*100/A)
Cap./ artíc.	Con- cepto	Aplicación					
1			<b>REMUNERACIONES DE PERSONAL</b>	736	888	152	120,7
13	132		Personal laboral	603	735	132	121,9
			Sueldos y salarios de personal de empresas públicas	603	735	132	121,9
		132.0001	Personal alta dirección	106	214	108	201,9
		132.0002	Personal laboral	497	521	24	104,8
16	160		<b>Seguros y cotizaciones sociales</b>	123	127	4	103,3
			Cuotas sociales	123	127	4	103,3
		160.0001	Seguridad Social	123	127	4	103,3
17	173		<b>Pensiones y otras prestaciones sociales</b>	10	26	16	260,0
		173.0001	Gastos sociales	10	26	16	260,0
2			<b>GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	341	606	265	177,7
20	200		<b>Alquileres y cánones</b>	105	136	31	129,5
			Alquileres y cánones de terrenos, bienes naturales, edificios y otras construc.	105	127	22	121,0
		200.0002	Otros alquileres y cánones de terrenos, bienes natur., edificios y otras constr.	105	127	22	121,0
		201	Alquiler y cánones de material de transporte	0	9	9	-
		201.0001	Alquiler y cánones de material de transporte	0	9	9	-
22	220		<b>Material, suministros y otros</b>	211	423	212	200,5
			Material de oficina	27	18	(9)	66,7
		220.0001	Material ordinario no inventariable	27	18	(9)	66,7
		222	Comunicaciones	10	26	16	260,0
		222.0001	Comunicaciones postales, telefónicas y otras	10	26	16	260,0
		224	Seguros	78	13	(65)	16,7
		224.0001	Gastos de seguros	78	13	(65)	16,7
		226	Gastos varios	0	91	91	-
		226.0002	Atenciones protocolarias y representativas	0	32	32	-
		226.0009	Funcionamiento de consejos y órganos colectivos colegiados	0	28	28	-
		226.0011	Formación del personal propio	0	2	2	-
		226.0089	Otros gastos varios	0	29	29	-
		227	Trabajos realizados por otras empresas	96	275	179	286,5
		227.0001	Limpieza y saneamiento	9	15	6	166,7
		227.0005	Estudios y trabajos técnicos	50	200	150	400,0
		227.0009	Mantenimiento del inmovilizado	17	0	(17)	0,0
		227.0056	Servicios informáticos realiz. por entidades de fuera del grupo Generalidad	20	0	(20)	0,0
		227.0089	Otros trabajos realizados por otras empresas	0	60	60	-
23	230		<b>Indemnizaciones por razón del servicio</b>	15	43	28	286,7
		230.0001	Dietas, locomoción y traslados	15	26	11	173,3
		232	Ayudas comida	0	17	17	-
24	240		<b>Gastos de publicaciones</b>	10	4	(6)	40,0
		240.0001	Gastos de publicaciones	10	4	(6)	40,0
6			<b>INVERSIONES REALES</b>	438.233	430.864	(7.369)	98,3
64	640		<b>Inversiones en mobiliario y utensilios</b>	25	29	4	116,0
		640.0001	Inversiones en mobiliario y utensilios	25	29	4	116,0
65	650		<b>Inversiones en equipos de proceso de datos y telecomunicaciones</b>	31	31	0	100,0
		650.0001	Inversiones en equipos de proceso de datos y telecomunicaciones	31	31	0	100,0
66	660		<b>Inversiones en bienes destinados al uso general</b>	403.752	393.453	(10.299)	97,4
			Actuaciones e inversiones destinadas al uso general por mandato	403.752	393.453	(10.299)	97,4
		660.0001	Por construcción de obras del DPTOP	403.752	393.453	(10.299)	97,4
69	690		<b>Gastos de establecimiento, formalización de deudas y otros</b>	34.425	37.351	2.926	108,5
			Gastos de establecimiento, formalización de deudas y otros	34.425	37.351	2.926	108,5
		690.0001	Por gastos financieros	34.425	37.351	2.926	108,5
<b>TOTAL GASTOS</b>				<b>439.310</b>	<b>432.358</b>	<b>(6.952)</b>	<b>98,4</b>

Importes en miles de euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto elaborada por IFERCAT.

A continuación se analiza por capítulos la liquidación de este presupuesto:

### **Capítulo 1, Remuneraciones de personal**

Este capítulo presenta un grado de ejecución del 120,7%, con una desviación del gasto liquidado respecto al previsto de 0,15 M€. Esta desviación se concentra básicamente en la aplicación correspondiente al personal de alta dirección, que presenta una desviación de 0,11 M€ debido al efecto que ha tenido la incorporación de la presidenta de IFERCAT, nombrada por Acuerdo de Gobierno de 24 de abril de 2007.

### **Capítulo 2, Gastos de bienes corrientes y servicios**

La previsión inicial de gasto por este capítulo era de 0,34 M€, a pesar de que finalmente se liquidan gastos por un importe de 0,61 M€, lo que supone una desviación de 0,27 M€. Las desviaciones más significativas por artículos son las siguientes:

#### **Artículo 22, Material, suministros y otros**

De la previsión inicial de 0,21 M€ se liquidan unos gastos por importe de 0,42 M€. Eso supone una desviación de 0,21 M€, fruto del efecto neto de varias desviaciones positivas y negativas por conceptos, de las que se comentan a continuación las más significativas:

- *Concepto 224:* Gastos de seguros: había una previsión de gasto de 78.000€, pero finalmente se liquida un gasto de 12.509€. Eso supone una desviación de 65.491 € a causa de que, a pesar de la previsión de contratar varias pólizas de seguros de responsabilidad civil, estas finalmente se han contratado en ejercicios posteriores.
- *Concepto 226:* Gastos varios: en este concepto no había registrada ninguna previsión pero se liquidan diferentes gastos por importe de 90.915€. Hay que destacar el carácter recurrente de este tipo de gasto, y por ello deberían preverse en el presupuesto. Los gastos más significativos por aplicaciones son los siguientes:
  - Atenciones protocolarias y representativas: se liquida un gasto de 32.500 M€ que corresponde básicamente a los gastos en los que se incurrió en la participación en salones y ferias durante el año 2007.
  - Funcionamiento de consejos y órganos colectivos colegiados: se liquida un gasto de 28.140€ en concepto de las dietas pagadas a los miembros del Consejo de Administración de IFERCAT por la asistencia a las reuniones del Consejo en 2007.
  - Otros gastos varios: se liquida un gasto de 28.584 € que corresponde básicamente a la preparación de material para los salones y ferias a las que se asiste en

2007 y al pago de las cuotas anuales de diferentes organizaciones del ámbito ferroviario.

- *Concepto 227:* Trabajos realizados por otras empresas: había una previsión de 96.000 € y se liquida un gasto de 0,27 M€. Esta desviación se concentra principalmente en la aplicación de Estudios y trabajos técnicos y en la de Otros trabajos realizados por otras empresas:

En la aplicación de Estudios y trabajos técnicos se produce una mayor realización de estudios y trabajos respecto a los previstos inicialmente. Destacan, por una parte, los gastos por importe de 95.690 € correspondientes al 20% de un convenio formalizado en el año 2005 con la Agencia Catalana del Agua para la estimación, seguimiento y control de los impactos que provocará la línea 9 en las zonas del delta del Llobregat y, por otra parte, los honorarios por el soporte técnico recibido por la coordinación de la redacción de los estudios informativos del Eje Transversal Ferroviario por 51.724 €.

Hay que destacar que solo con la liquidación de estos dos gastos, de los que ya se había formalizado el contrato o convenio correspondiente, según el caso, ya se supera el importe presupuestado en esta aplicación.

En la aplicación de Otros trabajos realizados por otras empresas no existía ninguna previsión inicial de gasto, pero se liquida finalmente un gasto de 59.696 €. Estos gastos corresponden, por una parte, al gasto soportado por el personal contratado a través de una empresa de trabajo temporal para la prestación del servicio de chófer de la presidencia de IFERCAT por 24.321 € y, por otra parte, a los gastos inherentes a diferentes estudios y asesoramientos recibidos para la construcción de proyectos por 35.375 €, gastos que en todo caso ya deberían haberse previsto en el presupuesto y que deberían haberse liquidado en la aplicación de Estudios y trabajos técnicos.

## **Capítulo 6, Inversiones reales**

Este es el capítulo más importante del presupuesto de gastos, ya que recoge el gasto previsto de las diferentes obras (básicamente las de la línea 9 del metro de Barcelona) en las que IFERCAT asume el pago ante los contratistas. En este capítulo se habían previsto inversiones por 438,23 M€ y se liquidan por 430,86 M€, lo que supone un grado de ejecución del 98,3%. A continuación se analizan de forma detallada los artículos más significativos de este capítulo.

### **Artículo 66, Inversiones en bienes destinados al uso general**

En este artículo figuraba una previsión inicial de 403,75 M€, y se liquida un gasto por importe de 393,45 M€, lo que supone una desviación de 10,30 M€ y un grado de ejecución del 97,4%. En este artículo se recogen los diferentes importes satisfechos a los contratistas

de las diferentes obras y proyectos, junto con los importes satisfechos a los beneficiarios de expropiaciones. Durante el ejercicio 2007 el ritmo de ejecución de las obras se ha ajustado a la previsión realizada por IFERCAT, motivo por el que la liquidación de gastos en este artículo ha sido casi del 100,0%.

#### **Artículo 69, Gastos de establecimiento, formalización de deudas y otros**

Este artículo recoge el gasto por los intereses de los préstamos contraídos, compensado parcialmente por los ingresos bancarios generados por los excedentes de los préstamos dispuestos y no utilizados para pagar gastos, que generan unos rendimientos para IFERCAT que suponen un menor gasto financiero. Constaba registrada una previsión de 34,43 M€, y se ha liquidado un gasto de 37,35 M€, lo que supone una desviación de 2,92 M€ y un grado de ejecución del 108,5%. Esta desviación se explica por la evolución al alza de los tipos de interés aplicados en los préstamos con un tipo de interés variable y a revisar trimestralmente.

## **4. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

### **4.1. LEGISLACIÓN APLICABLE**

IFERCAT se somete a las prescripciones de la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, reguladora de los procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones, por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español las directivas 93/38/CEE y 92/13/CEE, en cuanto a los contratos de obras, suministros y servicios que formalice en el desarrollo de sus funciones de gestión, administración y explotación de la infraestructura ferroviaria.<sup>4</sup>

El 30 de abril de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea la Directiva 2004/17/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre la

---

4. Los umbrales aplicables en el ejercicio 2007 son los siguientes:

- Por los contratos adjudicados por organismos contratantes que ejerzan actividades en el sector de los servicios de ferrocarriles urbanos, entre otros, siempre y cuando el importe estimado sea igual o superior a:
  - a) En los contratos de obras, 5.278.227€ (IVA excluido).
  - b) En los contratos de suministros y servicios previstos en el anexo VI A, con excepción de los servicios de investigación y desarrollo enumerados en la categoría 8 y de los de telecomunicaciones de la categoría 5, referencias CPC 7524, 7525 y 7526, 422.258€ (IVA excluido).
  - c) En los contratos de suministro y servicios diferentes de los anteriores, 400.000€.
- Por los contratos adjudicados por organismos contratantes que ejerzan actividades en el sector de los servicios de ferrocarriles, entre otros, siempre y cuando el importe estimado sea igual o superior a:
  - a) En los contratos de obras, 5.000.000€ (IVA excluido).
  - b) En los contratos de suministro y servicios, 400.000€.

coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales. Esta Directiva entró en vigor el 30 de abril de 2004, y el plazo para la transposición al ordenamiento jurídico interno finalizaba el 31 de enero de 2006.

En España, la transposición no se ha producido hasta la aprobación de la Ley 31/2007, de 31 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, que entró en vigor el 30 de abril de 2008.

Por todo ello, además de la aplicación de la normativa mencionada, a partir del 1 de febrero de 2006 les son directamente de aplicación los preceptos normativos de la Directiva 2004/17/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre la coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos en el sector del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales, siempre y cuando se superen los umbrales fijados en el artículo 16 de dicha Directiva, en concreto:

- 422.000 € (IVA excluido), en los contratos de suministro y de servicios,
- 5.278.000 € (IVA excluido), en los contratos de obras.<sup>5</sup>

El resto de los contratos, es decir, los que IFERCAT formalice en el desarrollo de sus funciones de gestión, administración y explotación de la infraestructura ferroviaria que, por razón de la cuantía o por no tratarse de obras, suministros o servicios, se puedan excluir de la aplicación de la citada Ley y/o Directiva, y los contratos que formalice en el desarrollo de otras funciones diferentes de las de gestión, administración y explotación de la infraestructura ferroviaria, se registrarán por el TRLCAP.

En este sentido, hay que indicar que los Estatutos de IFERCAT, en la nueva redacción de 25 de julio de 2006, no consideran el TRLCAP normativa de aplicación para el resto de los contratos que formalice en el desarrollo de sus funciones de gestión, administración y explotación de la infraestructura ferroviaria, excluidas de la aplicación de la Ley 48/1998 por razón del importe o por razón de la naturaleza de los contratos, sino que apelan al cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.

#### **4.2. INFORMACIÓN SOBRE LA CONTRATACIÓN DE IFERCAT**

Los contratos correspondientes a la línea 9 del metro de Barcelona los licita y adjudica GISA en nombre de IFERCAT. Por ello no se incluyen en el detalle de la contratación de IFERCAT. Estos contratos forman parte del análisis de la contratación de GISA, junto con el

---

5. Importes aprobados por el Reglamento 2005/2083/CE, de 19 de diciembre.



resto de los contratos que licita GISA. En concreto, los datos correspondientes al ejercicio 2007 con respecto a los contratos relacionados con la línea 9 del metro son los siguientes:

	Concurso	Negociado sin publicidad	Menor	Negociado sin publicidad y solo una oferta	Total
	<b>Número de contratos</b>				
Obras	0	1	0	23	24
Asistencia técnica	21	14	6	0	41
<b>Total número de contratos</b>	<b>21</b>	<b>15</b>	<b>6</b>	<b>23</b>	<b>65</b>
	<b>Importe de adjudicación de los contratos</b>				
Obras	0	8.625	0	395.197	403.822
Asistencia técnica	17.328	1.353	66	0	18.747
<b>Total importe de los contratos</b>	<b>17.328</b>	<b>9.978</b>	<b>66</b>	<b>395.197</b>	<b>422.569</b>

Importes de los contratos en miles de euros.

En total, se adjudicaron sesenta y cinco contratos correspondientes a la línea 9 del metro de Barcelona, de los que veinticuatro eran de obra y cuarenta y uno, de asistencia técnica. De los veinticuatro contratos de obra, veinte corresponden a modificaciones de obra principal y cuatro, a obras complementarias de la obra principal.

De estos contratos se analizaron tres correspondientes a contratos de obra, con un importe total de adjudicación de 53,96 M€, y se obtuvo una cobertura del 13,4% respecto al importe total de los contratos de obras y del 12,8% respecto al importe total de los contratos totales correspondientes a la línea 9. Los resultados de la fiscalización se encuentran en el Informe 32/2010, correspondiente a la fiscalización del ejercicio 2007, de GISA.

Aparte de estos contratos licitados por GISA, IFERCAT adjudica otros contratos, principalmente relativos a trabajos relacionados con la Línea Orbital Ferroviaria y con el Eje Transversal Ferroviario, y trabajos varios referentes a la línea 9 o bien a la actividad diaria de IFERCAT. El listado de contratos adjudicados durante el ejercicio 2007 preparado por IFERCAT se ha contrastado con las aprobaciones de contratos efectuadas por el Consejo de Administración que constan en las actas. En total, existen dos contratos adjudicados por procedimiento abierto, siete por procedimiento negociado sin publicidad, tres convenios y nueve contratos menores. De estos, se han seleccionado, para cada tipo de contrato, los de importes más significativos.

Aparte, en el listado facilitado figura también una adenda a varios contratos adjudicados por GISA de la línea 9 del metro, que no figuraba en los listados de la contratación de GISA correspondientes a 2007. Por ello, y por su importe (55,50 M€), se analiza también esta adenda en el presente informe de fiscalización.

La muestra seleccionada para la fiscalización es la siguiente:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 8/2011

#	Adjudicación (y clave)	Importe	Empresa adjudicataria	Concepto	Legislación aplicable
1	Concurso (clave: CN1040360)	941.309	EGISRAIL	Consultoría y asistencia técnica para la implantación de los procedimientos de gestión de funcionalidades y de seguridad previos a la puesta en explotación de la línea 9 del metro de Barcelona	Ley 48/1998
2	Negociado	25.400	J&A Garrigues	Contrato de consultoría y asistencia para la elaboración de los estudios para determinar el modelo y requerimientos para la explotación de la infraestructura de la línea 9 del metro de Barcelona, así como la asistencia jurídica en su determinación	TRLCAP
3	Negociado	25.400	Unitronics Comunicaciones, SAU	Consultoría para el análisis y la diagnosis del diseño de los sistemas de información de la línea 9 del metro orientado a la elaboración de un futuro sistema de información geográfica	TRLCAP
4	Negociado	25.862	Ingeniería de Infraestructuras, SA	Trabajos complementarios al contrato de asistencia técnica para la redacción del estudio informativo de la Línea Orbital Ferroviaria en el tramo Martorell-Terrassa	TRLCAP
5	Menor	10.000	Aon Corporate Business	Estudio informe seguro consejeros administradores de IFERCAT	TRLCAP
6	Menor	8.000	Aon Corporate Business	Estudio informe seguro pérdidas o daños materiales del patrimonio de IFERCAT	TRLCAP
7	Menor	10.200	Aon Corporate Business	Estudio informe seguro responsabilidad civil de IFERCAT	TRLCAP
8	Convenio	2.000.000	Consejo Catalán del Deporte	Entre IFERCAT y el Consejo Catalán del Deporte por la construcción del equipamiento deportivo para el uso del Consejo de acuerdo con las prescripciones del Plan de infraestructuras de equipamientos de Cataluña (PIEC)	No sujeto a TRLCAP
9	Adenda a varios contratos de la L9 adjudicados por GISA	55.500.000	UTE Gorg	Entre IFERCAT, GISA y UTE GORG del proyecto y ejecución de las obras de construcción de la línea 9 del metro, subtramo Gorg tuneladora, Parque logístico - Zona Universitaria	Ley 48/1998
<b>Total</b>		<b>58.546.171</b>			

Importes en euros, sin IVA.

Se ha analizado cada uno de los expedientes de acuerdo con la legislación aplicable en cada caso.

Las observaciones detectadas son las siguientes:

- Expediente 1, adjudicado mediante concurso: no existe acta de apertura de plicas (en la documentación hay un certificado firmado un año después en el que el secretario de la Mesa certifica que se realizó la apertura de plicas el 17 de mayo de 2007). En cuanto al acta de revisión de la documentación del sobre número 1, falta un miembro de la Mesa, sin que este hecho conste en ninguna parte. Falta también en el acta la firma de dos de los miembros que sí asistieron a la Mesa. No se explicita tampoco cuántas empresas se han presentado a la licitación.

- Contratos menores (expedientes 5, 6 y 7): se trata de tres expedientes correspondientes a estudios relativos a la contratación de un seguro para cubrir la responsabilidad civil de los administradores y consejeros de IFERCAT, por 10.000€, en el primer caso, las pérdidas o daños materiales de IFERCAT, en el segundo caso, por 8.000€ y, para cubrir la responsabilidad civil de IFERCAT, por 10.200€. El importe total es de 28.200€ y los tres contratos han sido adjudicados a la misma empresa. Deben hacerse las siguientes observaciones:
  - Integridad del objeto del contrato: el objeto de los tres contratos es el análisis de la conveniencia de contratar diferentes tipos de seguros. Finalmente, IFERCAT recibe un único informe resumen que engloba el análisis de los tres tipos de seguros y, posteriormente, los pliegos de cláusulas de cada uno de los seguros. Hay que señalar que en los informes de necesidad del contrato no se especifica como objeto del contrato la realización, por parte del adjudicatario, de los pliegos de bases para contratar los seguros. Aunque los pliegos no estuviesen previstos como necesidad inicial, la Sindicatura de Cuentas considera que deberían haberse contratado de forma conjunta y debería utilizarse, en este caso, un procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 210.h del TRLCAP.
  - El certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente y la resolución de aprobación del expediente y del gasto son de fecha posterior a la fecha del informe emitido por la empresa adjudicataria.
  - No se ha encontrado la factura correspondiente a este estudio, y no está contabilizada ni pagada.
- Limitación a la concurrencia:
  - En el caso del expediente 2, adjudicado por procedimiento negociado sin publicidad: a pesar de que IFERCAT invita a tres empresas a presentar oferta, únicamente una empresa la presenta. Las otras dos declinan la invitación, una por posibles incompatibilidades, y la otra porque no se encuentra en disposición de concurrir a la licitación.
  - En el caso del expediente 3, también adjudicado por procedimiento negociado sin publicidad, de las tres empresas invitadas, se presentan dos. La tercera no da ningún motivo por no presentarse.

La normativa de contratación establece que “cuando se utilice el procedimiento negociado será necesario solicitar oferta de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, sin que su número sea inferior a tres...”.

Por lo tanto, en el caso del expediente 2, con los motivos que se explicitan, no se cumple el requisito. La Sindicatura considera que deberían haberse ampliado las invitaciones para poder valorar al menos tres ofertas de empresas con capacidad para

llevar a cabo el objeto del contrato. Al no ser así, además, se vulnera el principio de concurrencia.

En el caso del expediente 3, la Sindicatura no puede valorar el cumplimiento del requisito dado que en el expediente no hay constancia documental del motivo por el que una de las empresas invitadas no presenta ninguna oferta.

- Cumplimiento de plazos: en general, para todos los expedientes, al no haber una carta de entrega del servicio se hace difícil verificar el cumplimiento de los plazos previstos. Con respecto al expediente 3, en el que sí existe un acta de recepción del informe, hay que destacar que la fecha del informe definitivo es el 24 de octubre de 2008, mientras que el acta de recepción es de 6 de junio de 2008 (previa a la entrega del informe). A pesar de que se solicitó una prórroga del plazo de tres meses que finalizaba el 23 de mayo de 2008, se produce un retraso de cinco meses de la entrega del informe respecto a la fecha de entrega prorrogada.
- Adenda a varios contratos de la línea 9 del metro, firmada entre IFERCAT, GISA y UTE GORG el 8 de noviembre de 2007: el objeto de la adenda es la adquisición de unos equipos de excavación adicionales para perforar el tramo de túnel entre el pozo de bifurcación y Zona Universitaria, con un coste de 64,38 M€ (IVA incluido).

Los contratos a los que se refiere esta adenda fueron adjudicados por GISA a la UTE GORG el 14 de septiembre de 2001 y son los siguientes:

- a) Redacción del proyecto y ejecución de las obras de construcción de la línea 9. Subtramo: Pozo-Tuneladora (zona final Sagrera TAV) - Bon Pastor. Infraestructura y estaciones. Clave: TM-00509.1B.
- b) Redacción del proyecto y ejecución de las obras de construcción de la línea 9 de metro de Barcelona. Tramo IV, Bon Pastor - Gorg. Infraestructuras y estaciones. Clave: TM-00509.3 (el proyecto de construcción de las obras se aprueba el 31 de julio de 2002. Clave: TM-00509.3-MO, que comporta una modificación del presupuesto de aprobación del proyecto de construcción por un aumento de la partida de equipos de excavación inicialmente prevista. Esta modificación se aprobó el 27 de diciembre de 2002 con una adenda al contrato de 14 de septiembre de 2001).
- c) Ejecución de las obras de túnel del tramo Parque Logístico - Zona Universitaria de la línea 9 (el 23 de diciembre de 2002 se aprobó el proyecto de construcción del tramo 2 de la línea 9 del metro. Parque Logístico - Zona Universitaria. Infraestructura y estaciones, y de la ejecución de las obras del túnel de dicho tramo. Clave: TM.00509-5G. Este contrato relativo al proyecto para la ejecución de las obras del túnel del tramo Parque Logístico - Zona Universitaria de la línea 9 del metro se formalizó el 31 de diciembre de 2002, también con carácter de adenda al contrato de 14 de septiembre de 2001).

El 5 de julio de 2007, el DPTOP aprobó el proyecto modificado M1 correspondiente al proyecto de ejecución de las obras del túnel del tramo Parque Logístico - Zona Universitaria de la línea 9 del metro. Clave: TM.00509-5G-M1, que supuso un aumento del coste del proyecto inicial (TM.00509-5G) de un 19,9%, y GISA lo adjudica a UTE GORG.

El objeto de esta adenda era adquirir equipos de excavación de túneles adicionales a los previstos en el contrato inicial, lo que podría permitir adelantar veintitrés meses la puesta en servicio del tramo II hasta Collblanc, y catorce meses la puesta en servicio del tramo III. El coste de estos equipos de excavación adicionales es de 64,38 M€ (IVA incluido).

Para la adquisición de estos equipos el 8 de noviembre de 2007 se firmó un documento con carácter de adenda a los contratos anteriormente mencionados. Además, se señala que los importes correspondientes a los equipos adicionales se certificarían junto con los de la ejecución del M1, señalado anteriormente.

Es opinión de la Sindicatura que la adquisición de estos nuevos equipos de excavación adicionales supone una modificación del contrato inicial adjudicado por GISA, que debería haberse formalizado mediante la tramitación de un contrato modificado de la obra principal. Además, teniendo en cuenta que hay un modificado previo y dado el importe de esta adenda, se produce una alteración sustancial de las condiciones previstas en el contrato adjudicado y, por lo tanto, para esta adquisición debería haberse realizado una nueva licitación.

- En cuanto a la gestión de la contratación, hay que destacar los siguientes aspectos:
  - Sistema de registro de entrada de la documentación en IFERCAT: se han encontrado varios estudios, informes, etc. que no tienen el registro de entrada y, por lo tanto, no queda constancia oficial de la entrada.
  - Sistema de archivo de los expedientes de contratación: se ha encontrado que los expedientes de contratación están incompletos en muchos casos, ya que hay documentación (como por ejemplo estudios, actas de recepción, certificados de los técnicos, etc.) que está repartida entre los técnicos, sin que todo acabe unificado en el expediente.
  - Modificados y prórrogas: la documentación de las prórrogas y del modificado (referentes a los expedientes 1 y 3) debe figurar en el mismo expediente físico que el del contrato principal, ya que forma parte de él.
  - Listados de contratación que ha facilitado IFERCAT: incluyen tanto importes con IVA como importes sin IVA. Se recomienda la homogeneización al tratar la información de los contratos.
- Comunicación a la Junta Consultiva: de los nueve expedientes analizados, los expedientes del 1 al 4 debían comunicarse a la Junta Consultiva de contratación, y no se ha hecho.

## 5. CONCLUSIONES

A lo largo de este informe se han señalado las observaciones que resultan pertinentes sobre los aspectos financiero-contables, presupuestarios y de legalidad, y, en concreto, sobre la adecuación a la normativa de contratación.

Dado el objeto de este informe, en este apartado se destacan las observaciones más significativas que se desprenden de la fiscalización realizada por la Sindicatura de Cuentas referida a IFERCAT, relativa al ejercicio 2007, y las recomendaciones necesarias para corregir las incidencias detectadas.

### 5.1. FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

Los aspectos más destacables en cuanto a la evolución de los estados financieros son los siguientes:

- El Balance de situación a 31 de diciembre de 2007 presenta un aumento del 32,4% de la cifra total respecto al de 31 de diciembre de 2006, debido al ritmo de ejecución de las obras asumidas por IFERCAT (correspondientes a la línea 9 del metro de Barcelona). Las certificaciones que van recibiendo los contratistas, así como el resto de los gastos inherentes a estas obras, se van activando como inmovilizado material en curso, que es la partida que más aumenta del activo.

Para hacer frente a estas inversiones, IFERCAT dispone de la financiación otorgada por el BEI, 202,00 M€ en el año 2007, además de las aportaciones al fondo patrimonial que recibe de la Generalidad de Cataluña, que para el año 2007 han sido de 71,63 M€.

- La Cuenta de pérdidas y ganancias presenta unos gastos de estructura (gastos de personal y de explotación) propios de una empresa en construcción que, al no estar explotando aún la infraestructura, no genera ningún gasto de aprovisionamiento ni ingreso de explotación.

En cuanto a la fiscalización de las cuentas anuales, debe concluirse que las cuentas anuales abreviadas de IFERCAT expresan de forma razonable la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2007 y de los resultados de sus operaciones durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su adecuada comprensión e interpretación, de conformidad con los principios y normas de auditoría pública generalmente aceptados, con las siguientes observaciones y las correspondientes recomendaciones, cuando procede:

- Actualización del PEF: el PEF vigente a 31 de diciembre de 2007 fue aprobado en el ejercicio 2004. Desde entonces, se han producido varias modificaciones, tanto de defi-

nición de la línea 9 como de la financiación prevista. *Por ello se hacía necesaria la actualización del PEF para ir incorporando los cambios que se producen e ir adecuando y equilibrando las inversiones con la financiación prevista.*<sup>6</sup>

- Activación de ciertos gastos: el criterio utilizado por IFERCAT en la contabilización de las obras y proyectos es el de activar como inmovilizaciones en curso todos los gastos directamente relacionados con las obras que empezará a amortizar en el momento en que se inicie la explotación comercial de la línea 9. *Aun así, algunos de los gastos activados que se comentan a continuación, en opinión de la Sindicatura de Cuentas, deberían haberse reconocido como gasto del ejercicio.*
- Ingresos y gastos bancarios activados en inmovilizado material en curso: IFERCAT aminora de las inmovilizaciones en curso los ingresos obtenidos por la remuneración de los saldos en favor de IFERCAT en las cuentas bancarias, al igual que el gasto financiero relacionado con las obras y proyectos en curso se va activando en las partidas de intereses de créditos bancarios y de comisiones bancarias. Aun así, de acuerdo con la consulta 4 del Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas 36, los ingresos financieros que pueden producir los importes de la financiación ajena deben figurar en la Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que se producen. *Por lo tanto, es opinión de la Sindicatura que estos ingresos no deberían minorar el coste del inmovilizado en curso sino que deberían haberse reconocido como mayor ingreso del ejercicio. Por coherencia con este criterio, y también de acuerdo con la consulta mencionada, los gastos financieros derivados de fuentes de financiación ajena que no se apliquen transitoriamente a la inversión no pueden capitalizarse y deben considerarse también gasto del ejercicio. Para el ejercicio 2007 el gasto financiero que no debería haberse activado es de 0,37 M€ y el ingreso financiero, de 0,17 M€.*
- Proyectos de la línea 9 del metro: en el ejercicio 2006 se activaron 0,41 M€ correspondientes al asesoramiento a la empresa para articular un modelo de gestión que permitiese que IFERCAT no computase como administración pública a efectos de SEC-95 que, a 31 de diciembre de 2007, aún estaban activados. Tal y como ya se señaló en el informe correspondiente al ejercicio 2006, *este tipo de gasto, al no corresponder a ninguna obra concreta, debería registrarse como gasto en la Cuenta de pérdidas y ganancias.*
- Otras construcciones en curso: en esta partida se registraron en el ejercicio 2002 los gastos operativos en los que se incurrió durante ese ejercicio, año de constitución de IFERCAT. Se reitera la observación realizada ya en el informe correspondiente al

---

6. El 25 de julio de 2008 se formaliza el nuevo PEF de IFERCAT que ya incorpora estas modificaciones.

ejercicio 2006 sobre que *este tipo de gastos deberían contabilizarse como gastos de primer establecimiento o de puesta en marcha, y no como inmovilizado en curso, y efectuar la correspondiente amortización en cinco años.*

- Convenios entre el DPTOP, GISA, IFERCAT y FIRA 2000: de los tres convenios firmados entre dichas partes en los que se acuerda la ejecución de las obras de construcción del pozo de entrada de la línea 9 en los terrenos de Fira 2000, deben señalarse las siguientes observaciones:
  - Cesión temporal de uso de la galería de servicios: a pesar de que el convenio define esta operación como una cesión de uso temporal, es opinión de la Sindicatura de Cuentas que, por las condiciones de esta operación, puede deducirse que se trata de una compraventa con una parte del pago aplazado. Por ello la operación debería contabilizarse atendiendo a su naturaleza, tal y como se señala en el epígrafe 2.2.2.2.
  - Cesión de uso gratuita del pasillo de comunicación: es opinión de la Sindicatura que, a raíz del convenio, se produce una cesión de uso gratuita de IFERCAT a Fira 2000, por la parte del pasillo de comunicación que construye IFERCAT. Por lo tanto, debe darse de baja del inmovilizado en curso este pasillo de comunicación, y reconocer el inmovilizado en cesión de acuerdo con las normas del Plan general de contabilidad pública.
- Amortización del inmovilizado material: IFERCAT dota la amortización de sus elementos de inmovilizado material a partir del primer día del mes de activación, independientemente de la fecha en la que se registra el bien, que debe coincidir con la fecha de puesta en funcionamiento del bien.

*Se recomienda que se empiecen a amortizar los bienes a partir de la fecha de activación, y no considerando todo el mes entero, como se hace actualmente.*

- Facturación de IFERCAT a GISA: IFERCAT factura a GISA por los gastos en los que ha incurrido durante el ejercicio. Para el año 2007, el porcentaje de gastos que ha refacturado a GISA es de aproximadamente el 90%. Esta facturación responde a la cláusula octava del convenio firmado en diciembre de 2004 entre GISA e IFERCAT. En opinión de la Sindicatura el convenio no determina clara y detalladamente los conceptos y la forma de cálculo de los gastos a facturar por IFERCAT a GISA, ya que no se definen los conceptos a refacturar ni los criterios de imputación de los gastos. *Por lo tanto, el cálculo de este importe debería estar soportado mediante un estudio más detallado.*

Aparte de eso, no queda justificado que IFERCAT facture a GISA una parte significativa de sus gastos de estructura. Está claro que IFERCAT no genera ingresos anualmente, ya que está en una fase de construcción de la línea 9, y no de explotación de esta y,



*por lo tanto, requiere de una fuente de ingresos que le permita equilibrar la Cuenta de pérdidas y ganancias, que no debería provenir de GISA.<sup>7</sup>*

- Ingresos a distribuir en diferentes ejercicios: IFERCAT contabilizó como ingresos a distribuir en diferentes ejercicios 4,63M€ recibidos de GISA de acuerdo con el convenio firmado entre ambas, para compensar a IFERCAT por el hecho de que a partir de ese momento IFERCAT pagará las obras a los contratistas, y GISA queda liberada de esta obligación. Este importe corresponde a las comisiones que se comprometía IFERCAT a pagar en virtud del contrato marco para la financiación de la línea 9 del metro. *En la medida en que IFERCAT contabilizó el 50% de este importe pagado como comisión como gasto del ejercicio 2003, es opinión de la Sindicatura que la primera parte debería haberse contabilizado como ingreso del mismo ejercicio. En cuanto a la comisión pendiente, puesto que este contrato ya no se llevará a cabo y, por lo tanto, IFERCAT deja de tener la obligación de pago de esta comisión, debería reconocerse como ingreso en la Cuenta de pérdidas y ganancias.*
- Acreedores a corto plazo: dentro de los acreedores a corto plazo se han encontrado varios errores de contabilización, como la provisión de un gasto ya contabilizado, la contabilización de un gasto como un abono, o la existencia de saldos deudores que deben regularizarse.

*Se recomienda la regularización de estos errores de contabilización dentro de la cuenta Acreedores a corto plazo.*

- Gastos de personal: el aumento de sueldos del ejercicio 2007 fue de un 5,7% de acuerdo con el Convenio colectivo del sector de la construcción, aumento que está por encima del porcentaje que regula la Ley 4/2007, de 4 de julio, de presupuestos de la Generalidad para el ejercicio 2007. Es parecer de la Sindicatura que, a pesar de que IFERCAT no ha recibido en el ejercicio 2007 aportaciones directas con cargo a presupuestos públicos destinadas a cubrir el déficit de explotación, sí ha recibido los ingresos procedentes de GISA en concepto de refacturación de parte de los gastos de explotación, ingresos que se destinan a cubrir el déficit de explotación y, *por lo tanto, le es de aplicación la limitación que establece la ley de presupuestos.*
- Convenio de colaboración entre IFERCAT, GISA y ACA, para efectuar la evaluación, corrección y seguimiento de las obras de la línea 9 que afecten los acuíferos del delta del Llobregat entre los ejercicios 2005 y 2010. De este convenio se desprenden unas obligaciones económicas por IFERCAT, que se dividen durante el periodo de duración del convenio, y que IFERCAT ha activado en los años 2006 y 2008, y contabilizado

---

7. Esta misma observación se recoge en los informes de fiscalización de GISA 12/2009, 30/2009 y 32/2010, correspondientes a los ejercicios 2005, 2006 y 2007, respectivamente.

como gasto en el año 2007. *La Sindicatura cree necesario homogeneizar el criterio de contabilización de estas obligaciones económicas como gastos, teniendo en cuenta su naturaleza.*

*Además, IFERCAT debería haber contabilizado en el ejercicio 2007 un 10% sobre el importe total de las obligaciones económicas, es decir, 51.194 €, que, de acuerdo con el convenio, se devengaban en el ejercicio 2007.*

- Contratación de servicios a una empresa de trabajo temporal: dentro de los otros gastos de explotación se contabilizan los gastos por la contratación de servicios a una empresa de trabajo temporal (véase epígrafe 2.3.4, Otros gastos de explotación: servicios de profesionales independientes). De acuerdo con el artículo 196.3 del TRLCAP no se pueden formalizar contratos de servicios con empresas de trabajo temporal.
- Primas de seguros: IFERCAT no efectúa ninguna periodificación de los gastos de seguros que tienen un periodo de vigencia a caballo de dos ejercicios. *Al efectuar el cierre del ejercicio debe realizarse la periodificación oportuna e imputarse como gasto del ejercicio corriente solo el devengado en el periodo.*

## **5.2. FISCALIZACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Liquidación del presupuesto del ejercicio 2007 ha sido realizada de forma correcta. Aun así, hay que destacar que varios gastos liquidados y no previstos, que tienen el carácter de recurrentes, deberían preverse en el presupuesto inicial de cada ejercicio.

El presupuesto de IFERCAT para el ejercicio 2007 preveía unos ingresos y unos gastos de 439,31 M€.

El grado de cumplimiento del presupuesto liquidado ha sido del 98,4%, tanto por los ingresos como por los gastos. Las principales desviaciones que se han observado son las siguientes:

- Con respecto a los ingresos destaca la disminución de las aportaciones de la Generalidad al fondo patrimonial en 35,82 M€ respecto a la cifra aprobada, lo que supone un grado de ejecución del 66,7%, y la disminución de la financiación ajena por las obras en 128,74 M€ respecto a la cifra prevista, que supone un grado de ejecución del 61,1%.
- En cuanto a los gastos la desviación más significativa en porcentaje se encuentra en el capítulo Gastos de bienes corrientes y servicios, por el hecho de que se han liquidado varios gastos no previstos como por ejemplo los gastos en los que se incurrió en ferias y salones durante el ejercicio 2007, las dietas pagadas a los miembros del Consejo de Administración por la asistencia a las reuniones del Consejo y la contratación del servicio de chófer.

### 5.3. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Se ha efectuado la fiscalización relativa a los procedimientos utilizados por IFERCAT en la contratación para el ejercicio 2007. En este sentido hay que indicar que los contratos correspondientes a la línea 9 del metro de Barcelona son licitados y adjudicados por GISA en nombre de IFERCAT. De estos contratos, en concreto sesenta y cinco, se analizó una muestra al realizar la contratación de GISA (informe 32/2010), y se obtuvo una cobertura respecto del importe total de los contratos correspondientes a la línea 9 del 12,8%.

De contratos, en concreto veintidós contratos extraídos del listado de contratos adjudicados por IFERCAT durante el ejercicio 2007 y una adenda a varios contratos de la línea 9 adjudicados por GISA, se ha analizado una muestra de ocho contratos y, además, la adenda mencionada.

En el capítulo 4 de este informe se han puesto de manifiesto de forma detallada las observaciones e incidencias detectadas en la revisión. A continuación se presentan las observaciones más significativas:

- Los estatutos de IFERCAT, en la nueva redacción de 25 de julio de 2006, no consideran el TRLCAP normativa de aplicación para el resto de los contratos que formalice en el desarrollo de sus funciones de gestión, administración y explotación de la infraestructura ferroviaria, excluidas de la aplicación de la Ley 48/1998 por razón del importe o por razón de la naturaleza de los contratos, sino que apela al cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.

*Se recomienda la modificación de los Estatutos de IFERCAT para adecuar el artículo 5, Régimen jurídico de la contratación, a la normativa vigente que le es de aplicación.*

- Fraccionamiento de contratos: podría haber fraccionamiento en los tres contratos menores correspondientes a la contratación de estudios relativos a la contratación de tres seguros. Se adjudican a la misma empresa, y esta entrega finalmente un único informe.

*Estos contratos deberían haberse contratado de forma conjunta, utilizando en este caso un procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 210.h del TRLCAP.*

- Limitación a la concurrencia: en uno de los expedientes adjudicados por procedimiento negociado sin publicidad, a pesar de que se invita a tres empresas a presentar oferta, solo se presenta una dado que las otras dos declinan la invitación, ya sea por posibles incompatibilidades o bien por no estar en disposición de concurrir.

*La Sindicatura considera que en este caso se vulnera el principio de concurrencia y que la entidad debería haber invitado a otras empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, para poder valorar como mínimo tres ofertas.*

- En el expediente 1, correspondiente al contrato adjudicado por procedimiento abierto y forma de concurso, falta documentación o bien esta es incompleta; así, falta el acta de apertura de pliegos, faltan firmas en el acta de revisión de la documentación y no se explicitan las empresas que han sido licitadoras.

*Los expedientes de contratación deben contener la documentación completa.*

- Falta acta de recepción o documento de justificación de recibo de los servicios en el caso de los convenios.

*La entidad debe elaborar un acta de recepción o documento equivalente para dejar constancia de que se han recibido los servicios encargados y de que estos se han ejecutado de modo correcto.*

- En cuanto a la gestión de la contratación deben destacarse los siguientes aspectos:
  - Se ha encontrado que varios documentos no tienen el registro de entrada y, por lo tanto, no queda constancia oficial de la entrada.
  - Se ha encontrado que algunos expedientes de contratación están incompletos y/o la documentación (como por ejemplo estudios, actas de recepción, certificados de los técnicos, etc.) está repartida entre los técnicos, sin que todo acabe unificado en el expediente.
  - En cuanto a las prórrogas y modificados de los contratos (referidos a los expedientes 1 y 3), deben estar en el mismo expediente físico que el contrato principal, ya que forman parte de él.

*Los expedientes de contratación deben contener toda la documentación de modo unificado; asimismo, hay que dejar constancia de la entrada y salida de documentos mediante el correspondiente sello de registro de entrada o salida.*

- Adenda para la modificación de varios contratos de la línea 9 del metro: el 8 de noviembre de 2007 se firma este documento con la UTE GORG como una adenda a los contratos anteriormente adjudicados por GISA el 14 de septiembre de 2001 (véase epígrafe 4.2), para la adquisición de equipos de excavación adicionales a los ya incluidos en los contratos principales, por 55,50 M€ (IVA excluido).

Es parecer de la Sindicatura que la adquisición de estos nuevos equipos de excavación adicionales supone una modificación de los contratos iniciales adjudicados por GISA, y, por lo tanto, *debería haberse formalizado mediante la tramitación de un contrato modificado de la obra principal. Además, teniendo en cuenta el importe de la modificación prevista en la adenda y la existencia de un modificado (M1) anterior, se produce una alteración sustancial de las condiciones previstas en el contrato inicial y, por lo tanto, debería haberse realizado una nueva licitación mediante un procedimiento que garantizase los principios de publicidad y concurrencia.*

## 6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A los efectos previstos por la normativa vigente el proyecto del presente informe de fiscalización fue remitido a Infraestructuras Ferroviarias de Cataluña (IFERCAT) en fecha 20 de diciembre de 2010.

A continuación se transcribe<sup>8</sup> el escrito de alegaciones enviado por IFERCAT, con registro de salida número IF110000003, de 4 de enero de 2011, y con registro de entrada en la Sindicatura de Cuentas número 42, de 4 de enero de 2011.

Sr. D. Enric Genescà Garrigosa  
Síndico  
Sindicatura de Cuentas de Cataluña  
Av. Litoral, 12-14  
08005 Barcelona

Muy Señor mío:

El 20 de diciembre de 2010, la Sindicatura de Cuentas de Cataluña envía a Infraestructuras Ferroviarias de Cataluña (Ifercat) el proyecto de informe 57/2009-B, relativo a esta empresa, ejercicio 2007.

En el escrito remitido, la Sindicatura de Cuentas de Cataluña recuerda a Ifercat que para presentar alegaciones dispone de un plazo de tres semanas.

En este sentido, adjunto, le remito un documento en el que se manifiestan las alegaciones de Ifercat.

Atentamente,

La presidenta

[Firma, ilegible]

Pilar de Torres Sanahuja

Barcelona, 4 enero de 2011

---

8. El escrito de alegaciones estaba redactado en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de su transcripción.

## A LA SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA

Pilar de Torres Sanahuja, con DNI 37670383V, presidenta del ente Infraestructuras Ferroviarias de Cataluña (en adelante Ifercat), en nombre y representación de este ente, provisto del NIF Q-0801169 D, con domicilio social y a efectos de notificaciones en Barcelona, c/ Via Augusta, 281-285, planta segunda, comparezco y **EXPONGO**:

- I. El 20 de diciembre de 2010, la Sindicatura de Cuentas de Cataluña envía a Ifercat el *Proyecto de informe 57/2009-B, relativo a la empresa Infraestructuras Ferroviarias de Cataluña. Ejercicio 2007*. Este documento es recibido en Ifercat el mismo día 20 de diciembre de 2010.
- II. De acuerdo con lo establecido en el oficio enviado, dicho proyecto no será definitivo hasta su aprobación por el Pleno de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.
- III. También, en el oficio enviado se establece que, para presentar alegaciones, Ifercat dispone de un plazo de tres semanas.
- IV. Teniendo en cuenta el expositivo anterior, Ifercat presenta las siguientes

### ALEGACIONES

#### PRIMERA.- CONSIDERACIÓN PREVIA

Estas alegaciones se refieren a las *CONCLUSIONES* que se establecen en el apartado 5 del Proyecto de informe más arriba mencionado, si bien algunas de ellas también pueden hacer referencia a los apartados relativos a cada una de las fiscalizaciones.

#### SEGUNDA.- OBSERVACIONES AL PROYECTO DE INFORME SOBRE LA FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

##### 2.1.- Activación de gastos

##### 2.1.1.- Ingresos y gastos bancarios activados en inmovilizado en curso de Ifercat

*Se considera que no debería haberse añadido al valor del activo un gasto financiero por 0,37 M€, disminuido por un ingreso financiero de 0,17 M€, sino que deberían haber sido recogidos en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2006.*

Tal y como se alegó en el informe relativo al ejercicio de 2006, los préstamos firmados con el Banco Europeo de Inversiones deben disponerse en fracciones no inferiores a 40 millones de euros y en un número máximo de disposiciones. Esta restricción en las disposiciones no se ajusta al ritmo real de pagos de certificaciones, causando excedentes de tesorería. Para reducir el coste financiero, se realizaron operaciones de inversión para reducir el gasto financiero.

Estas operaciones se llevan a cabo hasta 2007, momento en el que se implanta la póliza corporativa de la Generalidad de Cataluña y estos excesos de disposiciones de préstamos se depositan en el sistema de *cash-pooling*. De este modo, el exceso de disposiciones beneficia a todo el sistema de tesorería de la Generalidad de Cataluña.

Las operaciones REPO realizadas no tienen una finalidad especulativa sino paliativa de los costes financieros que se imputan a la ejecución de la Línea 9 del metro de Barcelona y, por lo tanto, los ingresos financieros que se obtienen deben reducir el valor inmovilizado.

A partir de 2008, desaparece la diferencia entre ingreso y gasto gracias a la remuneración de los saldos depositados en el sistema de *cash-pooling*.

#### **2.1.2.- Proyectos de la Línea 9 del metro de Barcelona**

*Es del parecer de la Sindicatura que una partida de 2006 por 0,41 M€ debería registrarse como gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.*

Tal y como se alegó en el informe del ejercicio 2006, una vez analizadas las partidas correspondientes, se siguieron las recomendaciones de la Sindicatura y se imputan a gasto en el ejercicio en curso (2010).

#### **2.1.3.- Otras construcciones en curso**

*Es del parecer de la Sindicatura que en la partida de otras construcciones en curso se han imputado gastos operativos en los que se incurrió durante el año de establecimiento. Por lo tanto, deberían imputarse como gastos de primer establecimiento y amortizarse en 5 años.*

Tal y como se alegó en el informe del ejercicio 2006, una vez analizadas las partidas correspondientes por un importe de 0,06 M€, se siguió la recomendación de la Sindicatura y se imputa a gasto en el ejercicio en curso (2010).

#### **2.2.- Convenios entre DPTOP, GISA, Ifercat y FIRA 2000. Cesión temporal de uso de la galería de servicios y pasillo de comunicación**

*Es opinión de la Sindicatura que los convenios relativos a la cesión temporal de uso de la galería de servicios deben contabilizarse como una compraventa con parte del pago aplazado y el pasillo de comunicación debe darse de baja del inmovilizado en curso y reconocer el inmovilizado cedido de acuerdo con las normas del Plan General de Contabilidad Pública. Adicionalmente, debe reflejarse el ingreso financiero diferido en el balance.*

Tal y como se alegó en el informe del ejercicio 2006, el convenio de fecha 7 de febrero de 2006 establece que Ifercat cede a Fira 2000 los derechos de uso de la galería de servicios por un plazo de 30 años. Finalizado el periodo, estos derechos de uso se devuelven a Ifercat, así como aquellos elementos necesarios para el funcionamiento que haya incorporado Fira 2000.

La opinión de Ifercat es que la galería de servicios está cedida por un periodo determinado y finito y no es una compraventa, los saldos del balance de situación no

constituyen un pago diferido de la compraventa sino el importe a periodificar por el ingreso que tendrá Ifercat como contraprestación por esta cesión y la vida útil de la galería de servicios y del pasillo de comunicación es superior a los 30 años del convenio de cesión. Conjuntamente con el asesoramiento de la empresa auditora analizaremos la contabilización de estos convenios y la aplicación de los criterios de la Sindicatura tanto para el registro del inmovilizado como la contabilización de los ingresos diferidos, siempre según la aplicación del Plan General Contable vigente.

### 2.3.- Facturación de Ifercat a GISA

*Se considera que el cálculo del importe de los gastos que factura Ifercat a GISA debería estar soportado mediante un estudio más detallado. Adicionalmente, se considera que los ingresos de Ifercat deberían provenir de otra fuente para equilibrar la Cuenta de pérdidas y ganancias, y no de GISA.*

Tal y como se alegó en el informe relativo al ejercicio de 2006, por Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de Cataluña de 21 de octubre de 2003, se acuerda la subrogación de Ifercat en la totalidad de derechos y obligaciones que corresponden a la Generalidad de Cataluña en su condición de mandante de GISA respecto a la totalidad de las encomiendas de la Línea 9. Posteriormente, por Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de Cataluña de 28 de diciembre de 2004, se acuerda que Ifercat pagará las facturas correspondientes a la ejecución de las obras de la Línea 9 directamente a los adjudicatarios de las mismas. A raíz de dichos acuerdos, se procede a modificar el sistema de pago de “certificación final de obra”, previsto en los contratos formalizados, por el sistema de pago mediante “certificaciones parciales o mensuales”.

En virtud de los acuerdos de Gobierno y de las modificaciones contractuales indicadas, Ifercat ha asumido los efectos jurídicos, económicos y financieros derivados de la expresada subrogación en las encomiendas de la Línea 9 y de su obligación de pago de las certificaciones a los adjudicatarios de las obras de esta línea, al haberse liberado GISA de esta responsabilidad, que han quedado oportunamente recogidos en el Plan Económico Financiero de este ente.

Para definir y regular el nuevo marco de relaciones entre Ifercat y GISA, derivado de las novaciones contractuales operadas, y a efectos de garantizar un adecuado equilibrio de prestaciones, el 29 de diciembre de 2004, el Gobierno de la Generalidad de Cataluña autoriza la formalización de un convenio de colaboración entre ambas partes.

Puesto que en los contratos inicialmente firmados se prevé que GISA computa como ingreso propio un 6% del importe de las obras realmente ejecutadas más la correspondiente revisión de precios; puesto que contra estos ingresos GISA debe aplicar los costes necesarios para llevar a buen término la gestión del encargo y todos sus costes de funcionamiento; y puesto que estos costes se han reducido por el hecho de que Ifercat ha asumido directamente la parte de gestión que se ha indicado anteriormente; este convenio prevé el mecanismo de participación de Ifercat en los ingresos percibidos por GISA para compensar las funciones y responsabilidades que tiene atribuidas.

A todo ello, hay que añadir que el modelo de facturación de Ifercat a GISA ha producido un ahorro en el presupuesto del Departamento al que está adscrito Ifercat, ya que no se ha tenido que consignar una transferencia corriente para pagar los gastos de Ifercat hasta que dicha empresa no ha generado ingresos de explotación. Por lo



tanto, la finalidad de esta facturación ha sido ahorrar gastos a la Generalidad de Cataluña, llevando a cabo una gestión eficiente del gasto.

A pesar de todo lo expuesto, GISA e Ifercat, asumiendo el criterio de la Sindicatura, aprueban una modificación de la cláusula octava del Convenio de 29 de diciembre de 2004, para clarificar el reparto de costes asociados a las actividades relacionadas con el proyecto de la Línea 9, la cual se formaliza el 24 de diciembre de 2009. Adicionalmente, también se encarga a una empresa independiente un estudio detallado con el objeto de definir la metodología para determinar la facturación correspondiente al cierre de cada ejercicio. Las conclusiones de este informe ya se han aplicado en el cierre del ejercicio 2009, en base a un estudio anual detallado de las partidas de gasto a incluir y de su correlación con el ingreso propio a obtener por Ifercat.

#### **2.4.- Subvención de capital**

*Se propone que una partida de 4,6 M€ contabilizada como subvención de capital, procedente de un pago de GISA de conformidad con el acuerdo firmado entre ambas entidades, se contabilice como ingreso en los años en los que se produjo.*

Tal y como se alegó en el informe relativo al ejercicio de 2006, con la adaptación del nuevo Plan General de Contabilidad, para el ejercicio 2009 esta partida, clasificada anteriormente como "Ingresos a distribuir en varios ejercicios", se integró plenamente en el patrimonio de Ifercat, donde quedó dotada sin amortizarse, formando parte de los fondos propios de la empresa.

#### **2.5.- Acreedores a corto plazo**

*Se propone la regularización de diferentes errores de contabilización dentro de la cuenta de acreedores a corto plazo.*

La provisión del gasto ya contabilizado se corrigió en el ejercicio 2008, mientras que el gasto contabilizado como un abono se ha corregido en el presente ejercicio 2010.

#### **2.6.- Gastos de personal**

*Se considera que, al recibir Ifercat ingresos procedentes de GISA, estos se destinan a cubrir el déficit de explotación y, por lo tanto, le es de aplicación la limitación que establece la Ley de Presupuestos.*

Anualmente todas las revisiones salariales se comunican a la Dirección General de Presupuestos y Tesoro. Esta Dirección General ha respondido siempre a Ifercat en el sentido de que no procede la emisión del informe previsto para la determinación o modificación de las condiciones retributivas del personal laboral, ya que Ifercat no se considera incluida en el apartado correspondiente de la Ley de Presupuestos puesto que no recibe aportaciones de la Generalidad de Cataluña.

En este sentido, es necesario hacer notar que, tal y como ya se ha alegado anteriormente, si bien el ingreso para hacer frente a los gastos de personal proviene de la facturación de GISA, los fondos se nutren del pago del 6% que realizan los contratistas de las adjudicaciones de las obras. Por lo tanto, el origen de estos fondos es privado y no público.

## 2.7.- Convenio de colaboración Ifercat, GISA y ACA

*Se propone que debe homogeneizarse el criterio contable de las obligaciones económicas durante el periodo de vigencia del convenio.*

Siguiendo los criterios de la Sindicatura de Cuentas, Ifercat seguirá un criterio homogéneo al contabilizar aquellos contratos que tengan una vigencia superior al año, dada la naturaleza de cada contrato.

## 2.8.- Primas de seguros

*Se considera que hay que realizar la periodificación del gasto en seguros al final de cada ejercicio contable según el gasto realmente devengado.*

Dado que los ejercicios contables hasta 2009 se encuentran cerrados, a partir del ejercicio 2010, Ifercat aplicará el criterio de periodificación de aquellos gastos que tienen un periodo de vigencia a caballo entre dos ejercicios, con especial cuidado de los gastos en seguros.

## TERCERA.- OBSERVACIONES AL PROYECTO DE INFORME SOBRE LA FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

### 3.1.- Modificación de los Estatutos de Ifercat

*Se recomienda la modificación de los Estatutos de Ifercat para adecuar el artículo 5, Régimen jurídico de la contratación, a la normativa vigente que le es de aplicación.*

Al objeto de ajustarse a esta recomendación, tal y como ya alegó Ifercat en el escrito de alegaciones relativo al *Proyecto de informe 20/2008-B, relativo a la empresa Infraestructuras Ferroviarias de Cataluña. Ejercicio 2006*, en estos momentos, este ente está llevando a cabo las actuaciones necesarias para modificar sus Estatutos y, de este modo, considerar el TRLCAP (ahora la LCSP) como normativa de aplicación para el resto de los contratos que celebre en el desarrollo de sus funciones de gestión, administración y explotación de la infraestructura ferroviaria, excluidas de la aplicación de la Ley 48/1998 (ahora la Ley 31/2007, de 30 de octubre) por razón del importe o por razón de la naturaleza de los contratos.

En este sentido, el Consejo de Administración de Ifercat ha dado la conformidad a esta modificación, así como a la actualización de las referencias normativas establecidas en el mencionado artículo 5.

### 3.2.- Fraccionamiento de contratos

*La Sindicatura hace una observación y destaca que podría haber fraccionamiento en los tres contratos menores correspondientes a la contratación de estudios relativos a la contratación de tres seguros. Se adjudican a la misma empresa y esta entrega finalmente un único informe.*

En el año 2006, Ifercat tramita tres contratos menores a fin de contratar tres asesoramientos diferentes relativos a tres seguros diferentes: seguro para cubrir la responsabilidad civil de los consejeros y administradores de Ifercat; seguro para cubrir la res-

ponsabilidad civil y patrimonial de Ifercat, y seguro por las pérdidas y daños del patrimonio de Ifercat. En este sentido, la empresa adjudicataria de cada uno de estos contratos debe realizar un asesoramiento integral de cada uno de estos seguros, terminando con la realización de los pliegos de prescripciones técnicas para la licitación de cada uno de los seguros a contratar. Por lo tanto, Ifercat considera que la empresa adjudicataria no entrega un único informe sino que lleva a cabo un conjunto de actuaciones, finalizando cada uno de los contratos con la realización de los pliegos mencionados.

### 3.3.- Limitación a la concurrencia

*Con relación a la observación sobre la limitación a la concurrencia, la Sindicatura manifiesta que en uno de los expedientes Ifercat vulnera el principio de concurrencia y que la entidad debería haber invitado a otras empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, para poder valorar como mínimo tres ofertas.*

En primer lugar, tal y como señala la Sindicatura, la observación solo va referida a uno de los expedientes analizados.

En cuanto a esta observación, y de acuerdo con lo establecido en el TRLCAP, Ifercat cumplió con lo establecido en su articulado, en virtud del cual, *“cuando se utilice el procedimiento negociado es necesario solicitar la oferta de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, sin que su número sea inferior a tres...”*. Por lo tanto, en este caso, cumpliendo con lo establecido en el TRLCAP, Ifercat solicitó oferta a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, junto con otros requisitos. Las empresas a las que se solicitó la oferta estaban plenamente capacitadas para realizar la prestación objeto del contrato, requisito que es fácil de comprobar.

A todo ello, hay que añadir lo que ha declarado la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, *“(...) un procedimiento de adjudicación se adecuará más al espíritu de la norma cuanto más garantizado esté el principio de libre concurrencia. Ello, tratándose del procedimiento negociado, se cumple a través del requisito de publicidad, cuando proceda, y, en otro caso, mediante la solicitud de ofertas a empresas capacitadas. Sin embargo, es principio general del Derecho que nadie está obligado a hacer lo imposible (ad impossibilia nemo tenetur) razón por la cual, si, solicitadas las ofertas que la Ley exige, solo se hubieran presentado dos o, incluso, una, el órgano de contratación no está obligado a seguir solicitando más hasta conseguir que se presenten tres”*. La conclusión, por lo tanto, de la Junta Consultiva de Contratación del Estado es que *“una vez solicitadas ofertas a tres empresas capacitadas, si no presentan ofertas las tres, no es necesario seguir formulando solicitudes...”* (Informe 65/09, de 23 de julio de 2010, “Procedimiento negociado; empresas capacitadas”).

A pesar de lo anterior, hay que destacar que, actualmente, y respecto a los procedimientos tramitados mediante el procedimiento negociado, Ifercat siempre que es posible solicita oferta a cinco empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

### 3.4.- Gestión de la contratación

*En lo que concierne a la observación relativa a la gestión de la contratación, la Sindicatura señala los siguientes aspectos: se ha encontrado que varios documentos no*

*tienen el registro de entrada y, por lo tanto, no queda constancia oficial de la entrada; algunos expedientes de contratación están incompletos y/o la documentación está repartida entre los técnicos; en cuanto a las prórrogas y modificados de los contratos, en dos expedientes deben estar en el mismo expediente físico que el contrato principal.*

#### **3.4.1. - Documentos que no tienen el registro de entrada**

En primer lugar, es necesario aclarar que algunos de los documentos que no tienen registro de entrada son únicamente los documentos objeto de la prestación, es decir, los estudios, informes, etc., que debe entregar el adjudicatario. Este hecho básicamente viene dado porque, en aquellos momentos, el adjudicatario entrega el objeto de la prestación directamente al responsable del contrato, sin pasar por la recepción.

Actualmente, y en cuanto a este tipo de documentos, Ifercat deja constancia de su entrada y salida mediante el sello de registro de entrada y salida correspondiente.

#### **3.4.2.- Algunos expedientes de contratación están incompletos y/o la documentación está repartida entre los técnicos**

Al igual que en el apartado anterior, hay que aclarar que la documentación a la que se hace referencia es la documentación objeto de la prestación, eso es, como ya se ha señalado antes, los estudios, los informes, etc. En este sentido, a veces, esta documentación se encuentra en posesión de los técnicos, básicamente, por el hecho de que estos trabajan con esta documentación. O dicho de otra forma, son herramientas o instrumentos necesarios para el trabajo diario del personal de Ifercat. Por ello, si bien parece ser que los expedientes de contratación están incompletos por estar determinada documentación en posesión de los técnicos, la que lo está es por motivos de trabajo.

#### **3.4.3.- Las prórrogas y los modificados de los contratos deben estar en el mismo expediente físico que el contrato principal**

Ifercat archiva las prórrogas y los modificados de los contratos en el mismo expediente físico que el contrato principal.

#### **3.5.- Adenda para la modificación de varios contratos de la Línea 9 del metro**

*Es parecer de la Sindicatura que la adquisición de estos nuevos equipos de excavación adicionales suponen una modificación de los contratos iniciales adjudicados por GISA y, por lo tanto, debería haberse formalizado mediante la tramitación de un contrato modificado de la obra principal. Además, teniendo en cuenta el importe de la modificación prevista en la adenda y la existencia de un modificado (M1) anterior, se produce una alteración sustancial de las condiciones previstas en el contrato inicial y, por lo tanto, debería haberse realizado una nueva licitación mediante un procedimiento que garantizase los principios de publicidad y concurrencia.*

Tal y como hace constar la Sindicatura en el apartado del informe relativo a la fiscalización de la contratación, este contrato no es un contrato gestionado por Ifercat. Como señala la Sindicatura, este es un contrato adjudicado por GISA, por lo que la alegación que a continuación se expone ha sido facilitada por GISA. Por ello, se copia literalmente su redactado:

*“La adquisición de nuevos equipos de excavación adicionales no modifica las condiciones del proyecto y, por lo tanto, no es una modificación sustancial, dado que las características de la obra a ejecutar no se modifican, es decir, el trazado, las estructuras y todos el elementos y sistemas constructivos que definen lo que hay que construir y su idoneidad no se ven modificados. Por lo tanto, la incorporación de los equipos adicionales de excavación no altera el proyecto vigente en los aspectos técnicos y no da lugar a la redacción de un proyecto modificado, indispensable para la tramitación de un contrato modificado. Además, la adquisición de equipos adicionales de excavación del túnel no es contraria al pliego de bases de la licitación de la obra y a la oferta del contratista.*

*Por otra parte, las modificaciones introducidas en el M1 consistentes en:*

- 1. Tratamiento del terreno necesario para garantizar la estabilidad del terreno.*
- 2. Adaptación del trazado del túnel a la nueva ubicación de las estaciones y para permitir el cruce por encima de la futura L2.*
- 3. Modificación del pozo de entrada de la tuneladora de Can Tunis.*
- 4. Actuaciones previas necesarias para permitir el paso de la tuneladora por la futura estación de Motors.*

*no suponen una alteración sustancial de las condiciones previstas en el contrato adjudicado, dado que hacen referencia a la mejora de las condiciones de seguridad de la ejecución del túnel, el ajuste del trazado en planta es inferior a 10 metros, la modificación del pozo de entrada de la tuneladora mejora la afectación del tráfico del paseo de la Zona Franca y las actuaciones previas para el paso de la tuneladora por la estación de Motors solo afectan a los desvíos de tráfico y de los servicios afectados para incorporar un pequeño recinto entre pantallas necesario previamente para el paso de la tuneladora.”*

Por todo lo expuesto y alegado,

**SOLICITO:**

Que se tenga a Ifercat por comparecido en el trámite de alegaciones; se tengan por efectuadas las alegaciones contenidas en este escrito y, en su mérito, sean tenidas en cuenta en la redacción del informe definitivo o se acuerde su inclusión y constancia en el informe 57/2009-B de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.

Barcelona, 3 de enero de 2011

La presidenta

[Firma, ilegible]

Pilar de Torres Sanahuja

## **7. RESPUESTA A LAS ALEGACIONES**

Una vez revisadas las alegaciones presentadas por Infraestructuras Ferroviarias de Cataluña, no se ha alterado el texto original del informe por entender que las alegaciones enviadas son explicaciones que confirman la situación descrita en el informe o porque no se comparten los juicios en ellas expuestos.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña  
Av. Litoral, 12-14  
08005 Barcelona  
Tel. +34 93 270 11 61  
Fax +34 93 270 15 70  
sindicatura@sindicatura.cat  
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: noviembre de 2011

Depósito legal de la versión encuadernada  
de este informe: B-39845-2011